

Santiago Santay Colop

“Enseñanza de Educación Ambiental a docentes del Nivel Primario de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito número cero dos del municipio de Totonicapán”.

Asesor M.A. Miguel Ajpop Vásquez



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

Guatemala, noviembre de 2016.

Este estudio fue presentado por el autor como trabajo de Tesis, previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, noviembre de 2016.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	1
MARCO CONCEPTUAL	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Justificación	7
1.3 Planteamiento del problema	9
1.4 Alcances y límites (temporal, espacial, teórico)	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1 El ambiente	12
2.1.1 Definición	12
2.1.2 Recursos Naturales	13
2.1.3 Recursos naturales renovables	14
2.1.4 Recursos naturales no renovables	14
2.1.5 Recursos naturales inagotables	14
2.2 Cosmovisión Maya ambiental	15
2.2.1 Cosmovisión Indígena	15
2.2.2 Importancia de los recursos naturales	18
2.2.3 Desarrollo sostenible	19
2.3 Derecho ambiental	19
2.3.1 Definición	19
2.3.2 Ambiente y derecho	20
2.3.3 Protección jurídica del ambiente	24

2.3.4	Derecho ambiental guatemalteco	25
2.4	Marco jurídico legal ambiental en Guatemala	29
2.4.1	Fundamentación Legal	29
2.4.2	Análisis de la Ley de Educación Ambiental.....	39
2.4.3	Bien jurídico tutelado.....	42
2.5	Paradigma educativo ambiental	44
2.5.1	Educación ambiental.....	44
2.5.2	Educación y pedagogía	48
2.5.3	Pedagogía ambiental.....	48
2.5.4	Fines de la educación ambiental.....	50
2.6	Currículum Nacional Base	52
2.6.1	Ciclo Primaria	52
2.6.2	Malla curricular Currículum Nacional Base.	53
2.7	Metodología para la educación ambiental.	56
2.7.1	Métodos	56
2.7.2	Técnicas:	57
CAPÍTULO III.....		59
MARCO METODOLÓGICO		59
3.1	Objetivos:	59
3.1.1	Objetivo general	59
3.1.2	Objetivos específicos:	59
3.1.3	Variable única	59
3.1.4	Definición conceptual de variable	59
3.1.5	Operacionalización de los objetivos.....	61
3.2	Unidades de análisis.....	63

3.3	Indicadores.....	63
3.4	Análisis estadístico	63
	CAPITULO IV	65
	MARCO OPERATIVO	65
4.1	Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Directores.....	65
4.2	Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Docentes.	70
4.3	Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Estudiantes.	76
4.4	Proceso comparativo de las encuestas.....	82
5.	CONCLUSIONES	88
6.	RECOMENDACIONES	89
7.	PROPUESTA	90
8.	BIBLIOGRAFÍA	99
9.	ANEXOS	101
9.1	Modelo de encuesta dirigida a Directores	102
9.2	Modelo de encuesta dirigida a Docentes.....	105
9.3	Modelo de encuesta dirigida a Estudiantes.....	108
9.4	Nombramiento de Asesor de Tesis.	110
9.5	Solicitud para iniciar Tesis a Coordinadora Técnico Administrativa.....	111
9.6	Autorización para iniciar Tesis.....	112
9.7	Solicitud para realizar Tesis a Coordinadora Técnico Administrativa... 	113
9.8	Autorización para realizar Tesis.....	114
9.9	Solicitud de datos estadísticos.....	115
9.10	Certificación de datos estadísticos.....	116
9.11	Solicitud a directores de escuelas.	117
9.12	Dictamen del Asesor de Tesis.	118

9.13 Nombramiento del Comité Revisor de Tesis.....	119
9.14 Dictamen del Comité Revisor de Tesis.....	120
9.15 Solicitud de examen de Licenciatura.....	121

INTRODUCCIÓN

A lo largo y ancho del mundo, los seres humanos están causando voluntaria e involuntariamente de manera individual o colectiva deterioro ambiental, por la contaminación provocada y también por el inadecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Desde la aparición del hombre sobre la tierra comenzó la contaminación ambiental, porque para poder subsistir necesita satisfacer necesidades básicas, por lo tanto utiliza lo que produce la naturaleza y con el transcurso del tiempo, fue desarrollando sus habilidades y en consecuencia comenzó a depredar y explotar los recursos naturales, consecuencia de un sistema vigente que causa mucho daño al planeta tierra, por lo que es necesario un enfoque de desarrollo sostenible, para utilizar de manera apropiada los recursos naturales, para no afectar el presente ni el futuro de las generaciones venideras y proponer soluciones al problema.

El presente trabajo de investigación versa sobre la enseñanza de educación ambiental a docentes del nivel primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, se investigó cómo desarrollan el proceso enseñanza aprendizaje de educación ambiental los docentes del nivel primario, siendo un tema necesario en el sistema educativo nacional, pues a falta de una educación ambiental, los resultados de la conducta de la mayoría de la población son negativos, desde el punto de vista ambiental, no hay cultura ni ética ambiental, como en cualquier parte del territorio nacional.

En esta investigación se trató de establecer la metodología del docente para la enseñanza de la educación ambiental en las aulas del nivel primario y al mismo tiempo se verificó los contenidos que se imparten sobre educación ambiental, que tanto se ha cumplido y si en realidad se imparten tales contenidos y cuál es la importancia que se le ha dado, así mismo se evaluó el desempeño del docente en relación a la enseñanza de la educación ambiental, si están motivados y que tanto interés tienen por el tema ambiental y como o que conocimiento poseen de la legislación ambiental vigente, la investigación tiene un enfoque de reflexión y análisis, pues propone orientar y motivar a

los docentes, directores, y por supuesto a la autoridad educativa, para sugerir que cumplan con la Ley de Educación Ambiental y que utilicen estrategias, métodos y técnicas para mejorar la calidad de la enseñanza de la educación ambiental, porque con el transcurrir del tiempo, se ha visto como Totonicapán enfrenta desastres naturales, que poco a poco están deteriorando los bienes del municipio y cada vez algunos lugares son más vulnerables ante el cambio climático, como lo sucedido a principios del año 2016, cuando el río inundó varias casas construidas en las riberas del río.

La prioridad de esta investigación fueron los docentes, los directores de los establecimientos y estudiantes del nivel primario de los grados de cuarto, quinto y sexto del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, esto no significa que el resto de población no sea importante, pues cada una de ellas pueden cooperar para un cambio de actitud en pro del medio ambiente. El enfoque de esta investigación es hacer un llamado a la autoridad educativa, a cumplir con la Ley de Educación Ambiental, porque debe ser una política de Estado la educación ambiental para fomentar una educación en pro de la conservación, cuidado y manejo sostenible de los recursos naturales. Porque la incidencia de la falta de educación ambiental en las escuelas repercute en el comportamiento de la población, es claro que en Totonicapán el ordenamiento territorial no ha sido y ni es suficiente tanto en el área urbana y rural, hay basureros en cualquier parte, muchas viviendas están construidas en las riberas del río, hace falta agua domiciliar en varios hogares, hay basura en las calles y los caminos están plagados de envoltorios contaminantes, es necesario retomar el camino para concientizar y así cuidar el planeta tierra antes de que sea tarde.

Esta investigación está conformada por: Marco Conceptual, que comprende los antecedentes del problema. La justificación o importancia del problema, el planteamiento del problema, los alcances y límites de la investigación; Marco Teórico que comprende los temas: El Ambiente, donde se da a conocer que es indispensable el manejo adecuado de los recursos naturales para un desarrollo sostenible, luego la

Cosmovisión Maya Ambiental, dando a conocer el pensamiento ancestral de respeto a la naturaleza fuente de vida, Derecho ambiental donde se establece la necesidad de proteger jurídicamente el medio ambiente, Marco Jurídico Legal Ambiental en Guatemala, se analiza la legislación ambiental actual vigente y la importancia de su cumplimiento y la inclusión de aspectos esenciales en la enseñanza de la educación ambiental, también se analizaron los temas de Paradigma Educativo Ambiental, Currículum Nacional Base y Metodología para la Educación Ambiental, llegando a la conclusión que los contenidos actuales por ser muy genéricos no son suficientes para cambiar de actitud en favor del medio ambiente, pues el deterioro ambiental está a la vista de todos y que los resultados son nefastos para la vida humana, por tal razón este trabajo de investigación propone una guía para el docente, respecto a la enseñanza de la educación ambiental en las aulas del nivel primario, que incluya el desarrollo de contenidos de legislación ambiental, así las nuevas generaciones conocerán sus derechos, sus obligaciones, sus responsabilidades civiles, penales y otras que les corresponde.

El marco metodológico contiene los objetivos a alcanzar durante la investigación, la variable, la definición conceptual de la variable, operacionalización de los objetivos, unidades de análisis, los indicadores, las técnicas de recopilación de datos, análisis estadístico. Luego presentación del proceso estadístico, efectuadas por medio de una fórmula para determinar la muestra de los encuestados. Posteriormente, el marco operativo donde se presenta el análisis e interpretación y el proceso comparativo de los resultados obtenidos de las encuestas dirigidas a Directores, Docentes y Estudiantes, y al final las conclusiones, recomendaciones, propuesta, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes

Los antecedentes de la educación ambiental se originan desde la década de los setenta, cuando se da la primera conferencia sobre medio ambiente en Estocolmo, con la participación de más de ciento trece países y más de cuatrocientos observadores, entre los que sobresalieron las organizaciones no gubernamentales de diferentes partes del mundo, Guatemala fue participante y se comprometió a buscarle solución al deterioro ambiental y la protección de los recursos naturales, dentro del marco de un desarrollo sostenible, a partir de entonces, cada Estado participante miembro de Organización de Naciones Unidas, aceptó incluir en su derecho interno, la legislación ambiental; cuyo objetivo principal es el cuidado del medio ambiente, manejo y consumo adecuado de los recursos naturales, para evitar el deterioro acelerado del planeta tierra. Se considera esta época el surgimiento de la educación ambiental, después de varios foros, conferencias, congresos y reuniones donde se aportaron aspectos importantes, para estructurar los contenidos de la educación ambiental y así cada país comenzó a incluir en su pensum de estudios, y obligarse jurídicamente a cumplirlo, a través de una ley específica, cuyo objetivo es crear conciencia ambiental y que las personas se interesen por los problemas ecológicos y su contexto.

“Desde mediados de los años 70, se han celebrado diversos congresos y conferencias internacionales sobre educación ambiental, entre ellos: el Coloquio Internacional sobre Educación relativa al Medio ambiente (Belgrado 1975), la Conferencia Intergubernamental sobre Educación y Formación sobre medio ambiente (Tbilisi, 1977), el Congreso Internacional de Educación y Formación sobre Medio Ambiente (Moscú 1987) y la Conferencia Internacional Medio Ambiente y Sociedad: Educación y sensibilización para la Sostenibilidad (Tesalónica, 1997). La mayoría de los planteamientos teóricos y recomendaciones que surgen de estos encuentros siguen teniendo vigencia y no han sido todavía desarrollados en profundidad, habiéndose

constatado dificultades importantes para la puesta en práctica de los planes que sugieren” (España, 1999, pág. 6).

“Dado que desde la década del 70 en el ámbito internacional conferencia de Estocolmo (1972), seminario de Belgrado (1975), conferencia de Nairobi (1976), Reunión de Tbilisi (1977), encuentro de Moscú (1978). Conferencia de Malta (1991), Seminario de El Cairo (1991), Acción 21 (1992), conferencia de Río (1992), Encuentro de Chile (1995), Encuentro de Cuba (1995), Encuentro de Paraguay (1995), entre otros, se hacía cada vez mayor la preocupación por encontrar soluciones a la crisis ambiental y que para esto se planteaba la Educación Ambiental como una de las estrategias fundamentales, en Colombia se venían aplicando propuestas que apuntaban a la inclusión de la dimensión ambiental como uno de los componentes fundamentales del currículo de la educación formal y de las actividades de la educación no formal” (Torres, 1998, pág. 23)

Se han celebrado seminarios, foros, congresos, conferencias y hoy día continúan los foros en el mundo sobre el tema ambiental, al parecer no habido voluntad política de algunos Estados en cuanto a su cumplimiento, es probable que en algunos países se acaten rigurosamente los acuerdos, pero en lo que a Guatemala respecta, su cumplimiento es muy pobre y la falta de respeto al medio ambiente es evidente, pues no hay cultura de cuidar los recursos naturales, no hay educación ambiental, por lo tanto es necesario mencionar como antecedentes algunas propuestas realizadas en Totonicapán y el marco jurídico legal vigente en materia ambiental y que deben incluirse como temas en la enseñanza de la educación ambiental en Guatemala, porque todas las acciones u omisiones ilícitas del ser humano están reguladas en la ley.

Fue en el año 1,985 cuando Guatemala comenzó a proteger jurídicamente los recursos naturales, en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 64, 97 y 126 donde se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación y se garantiza la protección de la fauna y la flora, luego se indica que el Estado, las municipalidades y habitantes del

territorio nacional sin excepción alguna es decir todos los guatemaltecos, están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se reconoce que deben aprobarse las normas necesarias, para garantizar el uso razonable y sostenible de los recursos naturales, para evitar su depredación; luego los constituyentes declararon de urgencia nacional y de interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques, también se menciona que la ley, determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación y que los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos y en las cercanías de las fuentes de aguas gozarán de especial protección. Se mencionan las leyes ambientales como antecedentes, porque son parte del pensum de estudios en algunas carreras universitarias como Derecho, Agronomía, carreras humanísticas con especialización en materia ambiental y que deberían ser parte del pensum del nivel primario, porque dos de los grandes compromisos asumidos por los Estados miembros de la ONU, es fomento permanentemente de la educación ambiental y la aprobación de leyes en pro del medio ambiente, por lo tanto deben ser parte de los contenidos de un nuevo paradigma educativo, en el nivel primario.

Así mismo hay estudios realizados y propuestas de educación ambiental para el nivel primario, está la currícula de educación ambiental guía para Maestras y Maestros de nivel primario, realizada por la Asociación Suiza para la Cooperación Internacional Helvetas y el Proyecto Consolidación de un Sistema de Parques Regionales Municipales en el Altiplano Occidental de Guatemala, según tercera edición de octubre de 2008, elaboraron una guía programática que responde a los lineamientos del Currículum Nacional Base, la guía se diseñó siguiendo el esquema aprendizaje significativo que es válido para toda actividad de aprendizaje de cualquier área del Currículum y constituye un elemento importante del proceso de transformación curricular del sistema educativo nacional, que se contempla en el Diseño de Reforma Educativa.

Como otro antecedente importante para el presente trabajo de investigación, también Helvetas elaboró la Guía de Educación Ambiental Intercultural, para Maestras y Maestros del nivel primario del Departamento de Totonicapán, segunda reimpresión del año 2012, la Asociación Suiza para la Cooperación Internacional, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación de Guatemala, presentaron a la comunidad de Totonicapán la guía de Educación Ambiental Intercultural, como un recurso de apoyo en el proceso de formación activa, participativa y que al ser aplicada puede ser también enriquecida y mejorada con la valiosa interpretación, creatividad e iniciativa de maestros y maestras, la guía está basado en el contexto social, cultural y ambiental del departamento de Totonicapán y en el enfoque pedagógico de la Escuela Rural Activa, además en el proceso del aprendizaje significativo, las preguntas poderosas, los pasos lógicos del aprendizaje y el constructivista. Para la elaboración participó la Dirección Departamental de Educación y con el respaldo de la Coordinadora Multisectorial, por los Recursos Naturales Chuimek'ená de Totonicapán, en donde hay representación de la sociedad civil. Los contenidos de la guía está diseñado de acuerdo al Currículum Nacional Base, contemplados en la Reforma Educativa, que busca el mejoramiento de la calidad educativa.

Como antecedente oficial está el Currículum Nacional Base, en la caracterización del nivel indica que la educación primaria en Guatemala se fundamenta en las leyes que en materia educativa existen en el país. Se espera que al egresar del nivel primario, los alumnos deben contribuir al desarrollo sostenible de la naturaleza, las sociedades y las culturas del país y del mundo; que valoren la higiene y la salud individual y colectiva para promover el mejoramiento de la calidad de vida, entre los perfiles de ingreso se menciona entre otros: identifique elementos de su entorno social, natural y cultural, manifieste hábito de orden, limpieza, convivencia, actitudes y conductas favorable para la conservación del medio ambiente, entre los perfiles de egreso interesante resaltar los siguientes: manifiesta conocimiento de las leyes y normas establecidas y responsabilidad por la observancia de las mismas, se compromete con la preservación del medio social y natural y su desarrollo sustentable,

adopta estilo de vida saludable y apoya actividades que benefician su salud personal y colectiva.

En el eje 6 del Currículum Nacional Base se desarrolla el tema Desarrollo sostenible, y en el 7 Seguridad Social y Ambiental, en las competencias de área el alumno participa en actividades que garantizan la seguridad, protección y conservación de un medio ambiente sano, para las presentes y futuras generaciones. En los componentes del Currículum Nacional Base se describe que para su desarrollo, el área se integra con los siguientes componentes: conocimiento personal, vida saludable, desarrollo sostenible y manejo de información. El componente Desarrollo sostenible tiene el propósito de promover y desarrollar en niñas y niños una conciencia ecológica, para vivir en forma saludable y contribuir a preservar el equilibrio, entre seres humanos y la naturaleza, que garantice la subsistencia de las generaciones actuales y futuras.

Luego las Orientaciones para el Desarrollo Curricular, que contiene una serie de actividades dirigidas a los docentes, para orientar el proceso de obtención de aprendizajes en el nivel primario, son como ejemplos y que el docente puede mejorar la forma y los contenidos, en las diferentes materias que va a enseñar; mediante otras actividades de acuerdo al contexto donde se desenvuelve.

Como antecedente específico de Educación Ambiental, está el Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, cuyo objetivo principal de acuerdo al artículo 1 indica “La presente Ley tiene por objeto incluir la educación ambiental permanentemente, en el sistema educativo nacional, en los diferentes niveles, ciclos, grados y etapas del sistema escolar, en sus distintas modalidades, en centros educativos públicos, privados y por cooperativas, en el entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural...” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 3).

La Organización de Naciones Unidas a través de la Unesco, declaró el decenio de la Educación para el Desarrollo sustentable del año de 2005 al año 2014, para que

todos los Estados miembros, le den cumplimiento a su Ley de Educación Ambiental y otras relacionadas al tema. Luego como Guatemala adquirió el compromiso de aprobar leyes para normar los diferentes temas de medio ambiente, por lo que después de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, conscientes que se carecía de un marco jurídico institucional, que permita normar los asuntos ambientales y la prevención del deterioro ecológico se inicia el marco jurídico ambiental, partiendo con la creación del Decreto Número 68-86 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, porque se aceptó la declaratoria de principios de las resoluciones de la histórica conferencia de las Naciones Unidas, celebrada en Estocolmo en el año de 1972 y en tal virtud debe integrarse a los programas mundiales para la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Luego considerando que es necesario la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, por lo tanto se crea el Decreto Número 4-89 la Ley de Áreas Protegidas.

Se Aprueba también el Decreto Número 101-96 Ley Forestal y su Reglamento, con el objeto de aprovechar de manera sostenible el uso de los recursos naturales, para que contribuyan a elevar el nivel de vida, el nivel económico, educación y recreación de las poblaciones.

El Decreto Número 116-96 Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, el artículo 3 indica “Se declara de urgencia nacional y de interés social la difusión permanente de la temática ambiental, en todos los medios de comunicación radiales, escritos y televisados del país” (Guatemala, Decreto Número 116-96 Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, 1996, pág. 2).

Luego en el año dos mil se adiciona al Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, el artículo 29 “Bis” y se crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cuyas funciones se regulan en dicha ley, fundamentalmente corresponde a este ministerio, formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo cumplir y hacer que se

cumpla el régimen concerniente a la observación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado y para darle cumplimiento a toda la normativa relacionado al tema.

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal, también de manera imperativa establece la obligación dentro del Concejo Municipal, la comisión de ambiente y recursos naturales para cumplir con ciertas atribuciones propias del municipio, como el deber de mantener un ambiente sano a toda la población.

El Código de Salud indica el derecho a un ambiente sano, los Acuerdos de Paz, Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establecen que debe mejorarse la enseñanza de la educación ambiental; con la finalidad de evitar el deterioro ambiental y el uso adecuado de los recursos naturales. Se regula también en el Código Penal, las medidas coercitivas en el caso de explotación ilegal; la contaminación de los recursos naturales y la contaminación industrial.

1.2 Justificación

Dada las circunstancias actuales del cambio climático o el calentamiento global de la tierra, la destrucción de la capa de ozono, la sequía en algunas partes, la amenaza y extinción de especies, animales y vegetales, desechos sólidos, domésticos, peligros industriales, basura, ruidos, desgaste de los suelos, las lluvias escasas y en algunos casos cuando llueve seguido o en las primeras, causa estragos como lo sucedido en Totonicapán; cuando el río se salió de su cauce y causó inundaciones a consecuencia de tanta Basura que va a dar al río, basura que se tira en las calles, deslaves por deforestación, en otros lugares inundaciones de calles por falta de limpieza de tragantes, al parecer no hay ningún tipo de vigilancia y menos educación ambiental de los habitantes.

Se advierte también que no es posible seguir contaminando los ríos, lagos, océanos, desvío de ríos, falta de agua potable en algunos lugares, desaparición de grandes extensiones de bosques por mono cultivos, incluyendo áreas protegidas declaradas patrimonio natural de la nación.

En el contexto actual se comienza a reflexionar y a reconocer la importancia de la educación ambiental, y que debe comenzar a darse en todos los niveles del sistema educativo nacional, pero debe incluirse la observancia de la normativa actual vigente, como indica uno de los perfiles de egreso del nivel primario “Manifiesta conocimiento de leyes y normas establecidas y responsabilidad por la observancia de las mismas” (Educación, 2008, pág. 40).

Ante las evidencias de la falta de una cultura de ética ambiental, por el irrespeto a los recursos naturales, y el desconocimiento de un marco jurídico legal, pero sobre todo su falta de cumplimiento de parte de las autoridades y de las instituciones creadas para su control, aplicación y sanción, es más que evidente entonces el desconocimiento de la normativa ambiental vigente por la falta de educación ambiental.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los recursos naturales, es Patrimonio Natural y que existe toda una gama de leyes sobre temas ambientales, para la conservación de los mismos, su uso adecuado y sostenible para no afectar el presente ni el futuro de las generaciones venideras. Se hace necesario entonces hacer un análisis, sobre las causas del porqué en Guatemala no se cumple con la Ley de Educación Ambiental, porque es necesario conocer y de qué manera se regula legalmente el uso adecuado de los recursos naturales, se observa que los resultado son desastrosos, toda vez que el deterioro del medio ambiente es irreversible y si ahora no se ataca el problema; las consecuencias son adversas para todos.

La única forma de revertir este problema es a través de la educación y es obligación del Estado de Guatemala, hacer cumplir que se incluya la enseñanza de la Educación Ambiental, como materia específica en todos los ciclos de estudio, etapas y grados del

pensum del sistema educativo nacional y aplicable para escuelas públicas, privadas y por cooperativas, porque existe una normativa que obliga al Ministerio de Educación como ente encargado de la planificación educativa del país, hacer cumplir las leyes, en especial la Ley de Educación Ambiental.

En el Currículum Nacional Base, para los grados de cuarto, quinto y sexto primaria debe incluirse la enseñanza de las leyes existentes en materia ambiental, para que los niños y las niñas las conozcan, por ejemplo el pueblo Hebreo una de las primeras directrices que recibió de Dios fue la tabla de las leyes, en una empresa o lugar de trabajo se debe regirse por su norma interna y la de este mundo para saber vivir sabiamente con la naturaleza, se debe recibir educación ambiental, conocer y cumplir la normativa ambiental, para vivir en armonía y respeto con la naturaleza, aprovechar racionalmente los recursos naturales desde la perspectiva de desarrollo sostenible, para no lamentarse después, importante señalar lo que establece el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial “Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario” (Guatemala, Decreto Número 2-89 Ley del Organismo judicial, 1989, pág. 2). Todo Docente debe ser instruido en temas ambientales y legislación ambiental, para un cambio de mentalidad dejando a un lado la forma anterior de enseñar sobre medio ambiente, donde solo se mencionan sus elementos, ahora la nueva propuesta es el cuidado y conservación de cada uno de esos elementos que componen la naturaleza y que cada docente sea un transmisor de buenas prácticas y que se evidencie con ese cambio de actitud de sus estudiantes, pues solo así se recuperara el tiempo perdido para salvar el planeta tierra, que es el único que existe para nacer, crecer, reproducir, morir y para vivir.

1.3 Planteamiento del problema

En las escuelas del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, no se cumple con la enseñanza de la educación ambiental, toda vez que el egresado del nivel primario no evidencia conocimientos de educación ambiental, ni nociones de la legislación ambiental vigente. En cuanto a la educación ambiental, existe obligación legal e imperativo para que el Ministerio de

Educación, lo incluya en el pensum de estudios en todos los grados, etapas, ciclos y niveles del sistema educativo nacional; de conformidad con el Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, donde se declara de urgencia nacional y de interés social, el fomento, difusión y promoción de la educación ambiental y es responsabilidad del Ministerio de Educación su cumplimiento, ante tal circunstancia la población carece de una formación básica y jurídica sobre el cuidado y el uso adecuado de los recursos naturales, afectando su existencia actual y el de las futuras generaciones. Se ha evadido el tema educación ambiental en el sistema educativo nacional, las autoridades educativas no le han dado la importancia ineludible, ya que todavía no existe materia específica en el pensum del nivel primario. El desarrollo actual del tema ambiental es muy genérico, no se aborda con profundidad y tampoco existe orientación legal, pues existen diversas leyes aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala; para proteger el medio ambiente y así evitar el deterioro ambiental, mismas que el docente debe conocer para incluirlos en el desarrollo de temas ambientales en las aulas del nivel primario, ante tal disyuntiva surge la siguiente pregunta:

¿Cómo incide la Educación ambiental en los estudiantes del nivel primario de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito No. Cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán?

Es necesario entonces desarrollar la materia de educación ambiental en las aulas del nivel primario, para la formación del educando para que asimile el desarrollo sostenible con justicia, equidad, respeto y armonía con la naturaleza, que se busque el bien común de todos a un derecho humano saludable.

1.4 Alcances y límites (temporal, espacial, teórico)

a). Temporal:

Septiembre de 2015, noviembre de 2016.

b). Espacial:

Coordinación Técnico Administrativa Distrito No. 08-01-02, de la cabecera municipal de Totonicapán.

c). Teórica:

Los temas a abordar son los siguientes: El ambiente, Cosmovisión Maya ambiental, Derecho ambiental, Marco jurídico legal ambiental en Guatemala, Paradigma educativo ambiental, Currículum Nacional Base, Metodología para la educación ambiental.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 El ambiente

2.1.1 Definición

Es todo lo que está alrededor del ser humano “Una de las definiciones más exhaustivas de ambiente se encuentra en la convención sobre responsabilidad Civil por Daños resultantes de Actividades Peligrosas para el Ambiente, redactada en el marco del Consejo de Europa, la Organización Regional Europea y adaptada en Lugano el 21 de junio de 1993, de acuerdo a su artículo 2: para los propósitos de esta convención... el ambiente incluye: a) Los recursos naturales, tanto abióticos como bióticos, tales como el aire, el agua, el suelo, la fauna y la flora y la interacción entre estos mismos factores, b) Los aspectos característicos del paisaje” (Martínez S. E., 2014, pág. 3). Los abióticos son aquellos vitales para la vida, pero no tienen vida como el agua, el suelo, aire, sol y otros, y lo biótico son todos esos elementos que tienen vida.

El ambiente, lo integran todos los elementos de la naturaleza, que también es conocido con el nombre de recursos naturales, que en muchos casos se condicionan por las actividades humanas, por carecer de instrucción de cómo protegerlos y utilizarlos de manera racional y consciente. Algunos autores señalan que las costumbres, la cultura y sus creencias son también parte del ambiente, y que el ambiente está en constante modificación positiva y negativa por las malas acciones del ser humano se considera que es más en sentido negativo.

Por lo tanto el ser humano es el más obligado a cuidarlo para poder seguir viviendo, porque la vida en el planeta depende de la naturaleza, suelo, aire, agua, sol, día, noche, y todos los factores físicos, químicos, biológicos y los ecológicos que influyen en la persona y los conglomerados sociales. Se puede comparar el ambiente con otros tipos de ambiente como el familiar, el laboral, escolar y otros cuando uno de ellos se altera, lógicamente se pierde la armonía de la convivencia social, por eso si la humanidad deteriora su naturaleza dándole mal uso, pierde la armonía con ella; en consecuencia

se altera el clima, contamina el aire, ya no llueve, se secan los mantos friáticos, produciendo escasas de agua, hace más calor y otros.

El ambiente también es conocido como medio ambiente, aunque al respecto hay cierto análisis que debe considerarse “La expresión medio ambiente podría ser considerada un pleonasma, porque los dos elementos de dicha grafía tienen una acepción coincidente con la acepción que tienen cuando van juntos. Sin embargo, ambas palabras por separado tienen otras acepciones del término ambiente indican un sector de la sociedad, como ambiente popular o ambiente aristocrático; o una actitud, como tener buen ambiente con los amigos” (Martínez I. C., Tesis Elementos jurídicos que debe contener una ley que fomente la educación ambiental en Guatemala , 2010, pág. 14), por lo tanto según algunos ambientalistas lo correcto es decir ambiente. De todas maneras hay que saber la definición de medio ambiente porque históricamente y legal, así se conoce “Gallegos R. plantea. Es el conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) bióticos (organismos vivos)”. (Tomás, Tesis Educación ambiental desde la cultura maya, 2013, pág. 23)

2.1.2 Recursos Naturales

El hombre ha dependido directamente de la naturaleza, sin la cual no sería posible la vida y a todo esto, hoy se conoce con el nombre de recursos naturales, es todo lo que provee la tierra, para poder vivir, importante señalar lo siguiente: “Los primeros hombres sobre la tierra se dedicaban a cazar y pescar para lograr subsistir. Al aumentar la población, los grupos nómadas fueron asentándose paulatinamente sobre terrenos aledaños a los ríos y en valles fértiles y sombreados, donde a la par de la caza y la pesca efectuaban ciertos trabajos agrícolas y de otra índole que les permitían intercambiar sus artículos sobrante, por otros que no producían ellos mismos” (Móbil, 1,984, pág. 49). Por lo tanto que se entiende por recursos naturales para Ferraté citado por Edna Rossana Martínez S. “los recursos naturales son elementos que la sociedad utiliza y maneja para satisfacer, principalmente, derechos biológicos (respirar aire puro, comer alimentos sanos y nutritivos, beber líquidos saludables, etc.). Las características naturales de estos recursos también están poco alteradas, especialmente las físicas y

químicas, como ejemplo están: el agua, el suelo, flora. Fauna, etc.” (Martínez S. E., 2014, pág. 31)

En la actualidad los recursos naturales, continúan siendo de gran utilidad para toda la humanidad, porque proveen al hombre todo tipo de beneficios, alimentos, agua aire, materias primas y con la industrialización hoy día, se da otros tipo de consumo por lo tanto se clasifican en tres grupos que son: Recursos naturales renovables, recursos naturales no renovables y recursos naturales inagotables.

2.1.3 Recursos naturales renovables

Los recursos naturales renovables son aquellos que pueden mantenerse, aumentarse entre los cuales están las plantas y los animales, como los árboles al reforestar se reponen, porque los mismos se utilizan para leña y madera, el agua también se puede aumentar su caudal si se reforesta las cuencas, aunque un recurso renovable puede convertirse en no renovable, cuando por el uso que se le da se hace de manera excesiva y no se toman las precauciones suficientes para que el recurso subsista.

2.1.4 Recursos naturales no renovables

Los recursos naturales no renovables, son todos aquellos que existen en cantidades determinadas y que al usarlos de manera exagerada y sin conciencia, pueden acabarse como es el caso del petróleo, hierro, carbón, gas y otros. Es de hacer notar que una gran parte de estos recursos son convertidos en materia prima, para luego ser transformados en otros productos.

2.1.5 Recursos naturales inagotables

“Los recursos naturales inagotables son aquellos que tienen su origen en la interacción de procesos cósmicos como son la tierra, la radiación y en general las recursos climáticos”, (Paiz, 2008, pág. 20), estos recursos tienen la característica que se mantienen, como la luz solar, el viento sin importar la actividad que realiza el hombre, hasta que los puede aprovechar al máximo, como los molinos de viento o producir energía a través de la luz solar.

2.2 Cosmovisión Maya ambiental

2.2.1 Cosmovisión Indígena

Es necesario aclarar que significa la cosmovisión indígena en cuanto a la visión que se tiene de la madre tierra, por eso es importante señalar lo siguiente: “La primera pregunta que nos hacemos cuando queremos entender la relación existente entre Educación Ambiental y Cosmovisión Indígena, es qué significa esta. La respuesta es simple: significa la manera de ver y entender el mundo. En rigor, todas las culturas, pueblos y personas tienen una cosmovisión y ella está en la memoria y se transmite a través de la educación y comunicación” (Chile, 2004, pág. 11).

Al respecto es importante señalar lo que el Manual de Derecho Ambiental de Centro América señala “La legislación ambiental en Centroamérica no es nueva así como no son nuevos los problemas que enfrenta la sociedad por conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales. Los pueblos indígenas se regían por leyes consuetudinarias que regulaban el uso de los recursos. Luego en el período de la conquista en 1502 los españoles impusieron nuevos métodos para regular las aguas y los suelos. Esta práctica continuó durante la conformación de las repúblicas en Centroamérica hasta la fecha” (Aguilar & Iza, 2005, pág. 88). De todos es conocido, los nuevos métodos que se impusieron, es la explotación no sólo de los que habitaban estos lugares, sino también de los recursos naturales, fue y es de manera irresponsable por eso hoy se sufren las consecuencias negativas.

En todas las culturas del mundo siempre ha existido la preocupación de conservar los recursos naturales, lo novedoso como lo reconocen muchas entidades o ambientalistas, es la nueva rama del derecho que surge que es conocido como derecho ambiental y que la mayoría de países han ido creando y adoptando para concientizar y hacer saber que el derecho a un ambiente sano, es un derecho humano y que es necesario, exponer las condiciones y circunstancias actuales del medio ambiente, la creación de instituciones que velen porque los estados apliquen su normativa, para proteger el medio ambiente y que la enseñanza del mismo en el pensum de estudios, tanto en las carreras jurídicas y en las social humanísticas y otras se convierten en una

imperiosa necesidad para despertar una conciencia ecológica, para salvar el planeta. Se puede afirmar entonces que el derecho ambiental es sinónimo de la cosmovisión maya ambiental; la forma de ver y entender el mundo, por supuesto que de la teoría a la práctica hay mucho trecho todavía que recorrer.

La visión del pueblo maya referente a los recursos naturales “Para el Pueblo Maya, Guatemala es un país con riquezas naturales que garantiza una vida plena para los habitantes y no es de explotación Minera” (Tomás, Tesis Educación ambiental desde la cultura maya, 2013, pág. 40), por lo tanto para el pueblo maya, la minería significa una amenaza, como lo indica la fundación Rigoberta Menchú Tum “El termino minería a cielo abierto hace referencia aquellas minas que trabajan sobre la superficie de la tierra, utilizando maquinaria de grandes dimensiones. Los modernos equipos de excavación, las cintas transportadoras y el uso de tuberías de distribución permiten hoy remover montañas enteras en cuestión de horas” (Tomás, Tesis Educación ambiental desde la cultura maya, 2013, pág. 40), de todos es conocido que las minerías contaminan con cianuro, sustancia toxica para recuperar el oro del material removido. El cianuro contamina el agua, los ríos, lagos en consecuencia fallecen peces, la vida silvestre y plantas.

“Los abuelos y abuelas, siempre estaban prevenidos ante los desastres naturales, porque no faltaba respeto a la madre naturaleza, siempre cuidaban los árboles, las plantas, sus siembras y todo lo que consumían lo hacían en el marco del respeto. Pero en la actualidad los avances que se tienen se sustentan en un pensamiento capitalista, considera que la madre tierra se debe explotar, pero en la Cosmovisión Maya todo lo que existe en la madre tierra tiene vida y se debe conservar” (Tomás, Tesis Educación ambiental desde la cultura maya, 2013, pág. 41). Es razonable que desde la Cosmovisión Maya el pensamiento era de más respeto, pero dada la cultura occidental de consumismo, pues ha contagiado a todos por falta de educación ambiental. Porque para el pueblo maya la naturaleza es sagrada, es la vida y se debe utilizar de ella lo necesario, con criterio conservador o de equilibrio y ser agradecido por todo lo que provee que es fuente de vida.

Se vive en una sociedad necesitada de satisfacer una serie de carestías, por lo tanto las familias se ven en la penuria de satisfacer esas mismas y como la mayoría de indígenas en Guatemala viven en pobreza y extrema pobreza, se ven en la necesidad de utilizar los bosques, para conseguir leña y en algunos casos comercializar madera, para poder obtener ingresos para la satisfacción de necesidades, en especial en las áreas pobres la mayoría de campesinos que poseen bosques en minifundios, en muchos casos los convierten en tierras agrícolas para sembrar granos para la alimentación o para áreas de pastoreo de ganado doméstico.

La participación ciudadana es importante por tal razón la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece en el artículo 1 "Naturaleza. El sistema de Consejo de desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca, y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca" (Guatemala, Decreto Número 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2002, pág. 6).

A pesar de todo actualmente en el altiplano occidental donde vive la mayor parte de la cultura indígena aún hay grandes reservas de bosques, porque su depredación es un poco más lento en especial el área de Totonicapán, con eso se demuestra que si existe mucho respeto a la naturaleza, no así el pacífico y el atlántico del país incluyendo peten donde se ha deforestado una gran parte del territorio nacional, por los monocultivos y se han contaminado y desviado ríos, como lo sucedido en el río la pasión, por la contaminación se afectó el ecosistema, causando la muerte de miles de peces, también se causa lo mismo al desviar los ríos. Importante señalar lo siguiente: "Para desarrollar la efectiva participación pública de los pueblos indígenas, se requiere primero que se reconozca su derecho a la diversidad cultural, étnica y organización político-social propia. Se debe partir del principio de igualdad y libertad de todos los seres humanos, reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proscribiendo las prácticas de superioridad de

algunos pueblos sobre otros, por causas de su origen étnico, religioso o cultural” (Aguilar & Iza, 2005, pág. 459).

Ojala que la postura de los pueblos originarios de América, es decir los indígenas no sea una falacia, porque una cosa son las creencias y otras son las vivencias, pues los pueblos indígenas hoy día son consumidores masivos de productos accidentales, mientras se mantienen ciertas posturas de conservacionismo, las mineras de los occidentales se están llevando los recursos no renovables de incalculable valor y eso los hace más poderosos económicamente. Falacia que sería objeto de estudio para comprobar a quien o a que grupo le conviene la postura indígena, por tal razón los indígenas deben ser tomados en cuenta y que el mismo pueblo asuma su rol como protagonista del aprovechamiento de los recursos naturales dentro del marco llamado desarrollo sostenible. Lo anterior fundamentado según inciso k) del artículo 29 “bis” de la Ley del Organismo Ejecutivo que señala lo siguiente: “k) Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales (Guatemala, Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, 1997, pág. 20).

2.2.2 Importancia de los recursos naturales

La importancia de los recursos naturales, es insustituible en la vida del hombre y tiene una variedad de funciones en diferentes aspectos de la actividad humana, ya que de la naturaleza se extrae todo tipo de materia prima para satisfacer necesidades, es el proveedor de subsistencia, de recreación o belleza natural como se señala a continuación “La utilidad de los recursos naturales no es posible restringirla únicamente a su función de ser una materia prima necesaria para la satisfacción de las necesidades del hombre. Su importancia radica también en su carácter de ser un elemento básico para la conservación de la salud humana, además de cumplir una función recreativa o de belleza natural” (Martínez S. E., 2014, pág. 39), esto significa que el desarrollo humano, también depende de los recursos naturales que posee cada país. He ahí la

importancia de utilizarlos bien, para que los beneficios sean para el bien común de todos los habitantes.

2.2.3 Desarrollo sostenible

Es utilizar adecuadamente los recursos naturales ahora, para no afectar el futuro de las generaciones venideras, pero para lograr esto, se necesita de mucha conciencia, instrucción, ética ambiental y una educación ambiental realista, y el cumplimiento de las leyes que protegen el uso adecuado de los recursos naturales y una autoridad objetiva que los cumpla y que haga cumplir. “El desarrollo sostenible no es una idea nueva. Muchas culturas a través de la historia humana han reconocido la necesidad de armonía entre la naturaleza, la sociedad y la economía. Lo que es nuevo es la articulación de estas ideas en el contexto de una sociedad global, industrial y de información” (Martínez S. E., 2014, pág. 45).

“El desarrollo sostenible, por su parte, es el proceso que, inspirado por un nuevo paradigma, nos orienta sobre los cambios que hemos de practicar en nuestros valores, formas de gestión, criterios económicos, ecológicos y sociales, para mitigar la situación de cambio global en que nos encontramos y adoptar un recorrido más acorde con las posibilidades de la naturaleza que nos acoge. Sería una forma de viajar, hacia la sostenibilidad” (Novo, La educación ambiental una genuina educación para el desarrollo sostenible, 2009, pág. 199). El cambio global se refiere que por la globalización se da un contexto económico dependiente y cuando no se respetan las leyes, es posible que algunos países como Guatemala, se vuelvan más vulnerables, en consecuencia se instalan empresas que se aprovechan de los recursos naturales, violando las normas, en complicidad con las autoridades de turno y la población en general expectante nada más; por falta de educación ambiental y desconocimiento de la legislación ambiental.

2.3 Derecho ambiental

2.3.1 Definición

“Es el conjunto de normas y principios de acatamiento imperativo, elaborados con la finalidad de regular las conductas humanas para lograr el equilibrio entre las

relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece, en el marco de un desarrollo sostenible” (Andaluz, 2004, pág. 246). “...se trata de establecer las reglas que hagan posible la existencia armónica en un medio ambiente equilibrado y sostenible para todas las especies” (Aguilar & Iza, 2005, pág. 23).

Dada las circunstancias del momento en el mundo, la sociedad se vió en la necesidad de crear una nueva rama del derecho para la preservación del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales, dentro del marco de un modelo de desarrollo sostenible. El comportamiento humano negativo, tanto individual como en grupo, delimita y condiciona hasta cierto punto la propia libertad, es decir es el humano, el que da las pautas, que debe restringirse o limitarse, para evitar que se cometan abusos, esto incluye también a la autoridad en general, entonces el derecho sirve para regular y normar esas conductas, acciones u omisiones; para evitar daños, importante señalar lo siguiente: “De las distintas ramas del conocimiento humano, el Derecho es sin duda una de las más antiguas, cuya misión ha sido regular la conducta de los hombres a través del complicado devenir histórico de la sociedad, tratando de alcanzar la justicia, la equidad y el bien común, como los valores fundamentales más altos a los que aspira el Derecho;...” (de Mata & de León, 2012, pág. 3).

2.3.2 Ambiente y Derecho

El ambiente son todos los elementos naturales, que nos rodean como el aire, el calor, la tierra, la luz solar, las plantas es toda la naturaleza, sin la cual no sería posible la vida para todo ser animal y vegetal. El derecho lo que trata es de regular las acciones del ser humano, para que controle sus actos cuando haga uso de los recursos naturales, es decir sus acciones los debe encuadrar dentro del marco de la ley. Entonces el derecho sirve para regular y crear un marco legal, para el cuidado del ambiente a través de la obligación y coacción que es un atributo del Estado, porque es un derecho humano el tener un ambiente sano. El derecho guatemalteco ha creado una serie de leyes, partiendo desde la Constitución Política de la República de Guatemala, más adelante se analizan y describen las partes que interesan a esta investigación en fundamentación legal. Lo fundamental de este tema es el

cumplimiento y aplicación del derecho, de manera coercitiva de parte del Estado, para garantizar la real y autentica protección del ambiente.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, da a conocer el siguiente informe en su página web, datos interesantes en cuanto a los recursos naturales del país, no obstante que hay todo un marco jurídico legal de protección; sin embargo los daños parecen ser irreversibles a continuación se señala lo siguiente: “En el año 2008, las actuales autoridades del MARN, preocupadas por esta situación, iniciaron los primeros contactos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA), La Oficina Regional para América Latina y el Caribe, (ROLAC) y el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente, (IARNA), para elaborar el tercer Informe Ambiental del Estado de Guatemala GEO-2009, logrando su culminación en diciembre del 2009 y presentado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el 22 de abril de este año.

El informe resalta, entre otros aspectos los siguientes:

Disminución de la cobertura forestal de 40,572.9 km² (37% del territorio) en el 2003 a 37,000 km² (34%) en el 2007.

Aumento en el consumo de agua para uso doméstico de 284 millones de m³ a 325.69 millones de m³ entre el 2000 y 2006.

Las fuentes de agua presentan una contaminación generalizada, llegando así al 90%.

Aumento de las emisiones de CO₂ en toneladas métricas per cápita de 0.47 en 1990 a 0.68 en el 2005.

Aumento en la ocurrencia de infecciones respiratorias agudas de 962,824 casos en 1999 a 1.676,321 casos en el 2005.

Aumento de municipios con niveles altos de degradación respecto al uso de la tierra de 129 municipios en el 2000 a 218 en el 2006 y a 230 en el 2008.

Al menos un 18% de la totalidad de vida silvestre identificadas en el país se encuentran amenazadas por destrucción de tierras, bosques y por explotación intensiva.

El 80% de los desechos recolectados se depositan a cielo abierto y en basureros no registrados en el nivel nacional, lo que trae como consecuencia daños en las cuencas hidrográficas, contaminación de las aguas superficiales, proliferando de esta manera plagas, incendios, enfermedades y contaminación atmosférica.

Se presenta una debilidad en los mecanismos de participación ciudadana y en general, la escasa valoración económica del ambiente.

El 65.9% de los municipios del país tienen el problema de degradación de tierras.

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas tiene una cobertura del 32%, equivalente a 34,560 km² del territorio nacional que se encuentra amenazado, ya que ha perdido el 34% equivalente a 11,750.4 km² de su cobertura boscosa.

El impacto de la variabilidad climática y vulnerabilidad social ambiental se refleja en los daños ocasionados por lluvias y en la pérdida de suelos en más de 80 millones de toneladas métricas año en el nivel nacional” (Naturales M. d., 2010, pág. 9)

Ante el informe anterior de cómo se degrada el ambiente es que surge el derecho ambiental, como rama específica, para advertir del desorden en que se encuentra la explotación de los recursos naturales, se ha caído prácticamente en una anarquía. Las acciones y las omisiones humanas, en contra del ambiente deben estar reguladas en ley y la autoridad no debe caer en omisión de su aplicación, si en realidad se quiere proteger el medio ambiente, porque los datos señalados anteriormente refleja que no se respetan las leyes ambientales, tampoco hay conciencia, ni ética ambiental, por lo tanto hay muy poco cumplimiento y no existe educación ambiental por las evidencias enunciadas. Las autoridades evaden su función coercitiva en la aplicación de las sanciones correspondientes; más bien han servido para justificar y legalizar los grandes desastres que se cometen en contra de los recursos naturales, como algunas actividades mineras.

Entre las competencias propias del municipio, de conformidad con el Código Municipal es importante resaltar lo que establece el artículo 68 “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios y son las siguientes: a. abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final... k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global...” (Guatemala, Decreto Número 12-2002 Código Municipal, 2002, pág. 33).

Por lo tanto las autoridades municipales, deben promover actividades en pro de la conservación y cuidado de los recursos naturales y de aprobar presupuesto anual, para que funcione eficientemente la comisión de ambiente y recursos naturales, articulando esfuerzos con las alcaldías indígenas o comunitarias del municipio, como lo determina el código mencionado en su artículo 58 “a. Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales...” (Guatemala, Decreto Número 12-2002 Código Municipal, 2002, pág. 30).

Estudios coinciden que la pobreza es determinante en cuanto al deterioro de los recursos naturales, porque mucha gente por necesidad incurre en la depredación de los bosques, para su existencia pues el contexto de la pobreza determina la educación de los pueblos, el Movimiento Tzuk kim pop publica en la página web lo siguiente citando a (Gutiérrez 2001) “El 20% de la población mundial más rica, recibe el 82.7% de los ingresos; el 20% siguiente recibe el 11.7%; el 20% siguiente recibe el 2.3%; el 20% siguiente recibe el 1.9% y el 20% siguiente recibe el 1.4%. Lo anterior quiere decir que 60% de la población tiene acceso al 5.6% del ingreso mundial. De acuerdo con los

datos presentados anteriormente, se confirma que el orden mundial es un orden de profunda desigualdad” (Pop, Estudios de la reducción de la pobreza Totonicapán., 2007, pág. 7). Mientras haya desigualdad económica exagerada en el mundo, en especial en los países subdesarrollados como Guatemala el deterioro del medio ambiente es difícil contenerlo, sino se toma en cuenta este aspecto, por lo tanto urgen Políticas de Estado para reducir la pobreza en pro del medio ambiente y salvar el planeta tierra.

Totonicapán no escapa de la utilización de los suelos forestales para usos agrícolas, la contaminación de las calles, caminos, bosques, ríos por basura. La pobreza incide en la educación porque un pueblo desinformado y sin una adecuada educación ambiental, se refleja en su desarrollo y por consiguiente también se refleja en el descuido del medio ambiente, de manera directa e indirecta.

2.3.3 Protección jurídica del ambiente

Partiendo de lo siguiente: “...y de las ciencias eminentemente jurídicas es sin lugar a dudas el Derecho Penal, la disciplina más vieja, cuya misión siempre ha sido filosóficamente, proteger valores fundamentales del hombre, tales como: su patrimonio, su dignidad, su honra, su seguridad, su libertad, y su vida como presupuesto indispensable para gozar y disfrutar de todos los demás; hasta llegar a la protección del Estado y de la sociedad en la medida en que se tutele y se garantice la convivencia humana.” (de Mata & de León, 2012, pág. 3), para gozar de una vida saludable es necesario entonces la protección jurídica del ambiente a través del Estado.

Desde la conferencia en Estocolmo en el año de 1972 se establecieron principios y acuerdos, o convenios luego cada país fue normando a través de leyes, iniciando con algunos artículos en la Constitución Política de la República, como el caso de Guatemala, posteriormente se elaboraron y aprobaron leyes específicas en el Congreso de la República, que ahora son el marco jurídico legal que sirven para proteger, conservar, controlar, reparar, sancionar y hasta castigar en algunos casos. Se crearon entidades o instituciones que coordinan actividades en beneficio del medio

ambiente, y para controlar la correcta aplicación de la normativa existente. En Guatemala también se tipificaron algunos delitos en el Código Penal que se indicarán más adelante.

La Organización de Naciones Unidas conscientes de mantener la vida de todo ser vivo en el planeta tierra, también ha contribuido con los países miembros, al crear entidades en pro del medio ambiente, para darle seguimiento a los acuerdos y coordinar sobre asuntos ambientales, por lo tanto en el año de 1972 fue creado en Naciones Unidas el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Uno de los acuerdos o recomendaciones importantes que los países han alcanzado y acordado, es crear una ley que obligue a los países a desarrollar en su pensum de estudios, la enseñanza de la educación ambiental, en el caso de Guatemala es en todos los niveles, ciclos, grados y etapas de la educación, para que los educandos salgan preparados a enfrentar la vida, dentro de un esquema de desarrollo sostenible. En este caso se señala la Ley de Educación Ambiental en vigencia, la primera desde el año 1996, y fue el Decreto Número 74-96 Ley de Fomento de la Educación Ambiental, derogada en el año 2010 por el Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, actual y vigente.

2.3.4 Derecho ambiental guatemalteco

El derecho ambiental guatemalteco tiene su punto de partida en la conferencia de las naciones unidas celebrada en Estocolmo en el año de 1972, a partir de entonces Guatemala se hace parte de dicha declaración y acepta la suscripción de varios convenios o acuerdos, donde no solo los acepta sino también los ratifica, así mismo se inician anteproyectos de leyes en materia ambiental, consolidándose en la Constitución de 1985 y que entró en vigencia en el año 1986, posteriormente la aprobación de varias leyes y luego la creación de instituciones para coordinar y velar por los recursos naturales.

Silvia Jaquenod define el Derecho ambiental citado por Edna Rossana Martínez S. "Es un sistema orgánico de normas que contempla las diferentes conductas agresivas

para con el ambiente bien para prevenirlas, reprimirlas, o repararlas, es un Derecho globalizador e integrador y al mismo tiempo regulador de conductas agresivas” (Martínez S. E., 2014, pág. 160), en esta definición se señala que el derecho ambiental es integral, no solo globaliza todo sino también castiga, repara e interesante resaltar previene, si su cumplimiento fuera efectivo, tanto por autoridades y población. Por eso existe la innegable necesidad de implementar de manera obligatoria la educación ambiental, en todos los ciclos del sistema educativo escolar y que en los últimos tres grados de la primaria, el contenido debe ser enfocado el marco jurídico legal vigente y de ser posible el curso de derecho ambiental desde la primaria, en el ciclo básico y diversificado de las diferentes carreras.

Guatemala ha aceptado y ratificado una serie de Tratados y Convenios en materia ambiental con carácter internacional de los cuales se mencionan algunos:

Convenio de la OIT relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio 1947.

Convenio Internacional de Protección de Fitosanitario 1951.

Convenio sobre el Alta Mar 1958.

Tratado Antártico, 1959

Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmosfera, el Espacio Exterior y Bajo el Mar, 1963.

Convenio de la OIT relativo a la Inspección del Trabajo en la Agricultura, 1969.

Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969.

Convenio Relativo a las Humedades de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1971.

Convenio Para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y Otras Materias, 1972.

Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Buques, 1973 y Protocolo 1978.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, 1973.

Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, 1976.

Convenio de la OIT sobre la Protección de los Trabajadores contra los Riesgos Profesionales debido a la Contaminación del Aire, el Ruido y las Vibraciones en el Lugar de Trabajo, 1977.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero, 1982.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982.

Convenio para la Protección de la Capa de Ozono, 1985, y Protocolo Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, 1987.

Convenio entre la República de Guatemala y los Estados Unidos de México sobre la Protección y el Mejoramiento del ambiente en las Zona Fronterizas, 1987.

Convenio Constitutivo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, 1987.

Convenio sobre Control Internacional de los Movimientos de Transfronterizos de Desechos Peligrosos, 1989.

Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente, 1989 y Protocolo al Convenio de Creación de la CCAD, 1982.

Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, 1992.

Convenio sobre Diversidad Biológica, 1992.

Convenio Marco sobre Cambios Climáticos, 1992, y Protocolo de Kyoto.

Convenio Centroamericano de Cambios Climáticos, 1993.

Convenio de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación y la Sequía, 1995.

Es una gran gama de convenios aceptados y ratificados por Guatemala, pero de su cumplimiento se afirma que deja mucho que desear, toda vez que tanto convenios como leyes se violan y no se cumplen, una de las causas es la falta de una educación ambiental consecuente y realista con enfoque de un desarrollo sostenible, fundamentado con la legislación ambiental.

Las autoridades municipales, deben promover la educación ambiental en las escuelas de su jurisdicción, a través de la comisión de ambiente y recursos naturales o comisión de educación, pudiendo contratar algún ambientalista para que la orientación sea más técnica, porque hasta el momento la participación de la corporación municipal, en temas ambientales ha sido muy poca e inexistente, a manera de reflexión si las

calles están sucias hablan por sí solas, inundaciones en ciudades importantes, desborde de ríos a causa de la basura. Etc.

No obstante la protección jurídica ambiental existente en Guatemala, según los datos ya señalados en este estudio es lamentable la pérdida de áreas boscosas, por el avance de la agricultura, en especial los causados por mono-cultivos que si bien es cierto generan riqueza y trabajo, pero no indispensable para el desarrollo humano, porque hasta el momento lo que ha aumentado en Guatemala, es la pobreza y extrema pobreza que también son unas de las causas del deterioro ambiental. Hay necesidad de minimizar la pobreza y extrema pobreza en Guatemala, el futuro es incierto porque si no existen políticas de Estado para atacar las causas por falta de voluntad política, seguramente la humanidad se encamina a un suicidio eminente, por lo que es necesario asumir con responsabilidad y es de sabios reconocer y trabajar incesantemente para hacer más vivible el planeta tierra.

2.4 Marco jurídico legal ambiental en Guatemala

2.4.1 Fundamentación Legal

Regulado desde la Constitución Política de la República de Guatemala y se crea el marco jurídico legal, conformado de: Leyes, reglamentos, acuerdos internacionales y acuerdos municipales en materia ambiental, así mismo se crearon entes encargados del tema, como el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Bosques, la Comisión Nacional de Medio Ambiente CONAMA, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y otros, uno de sus objetivos principales es hacer cumplir la normativa y en algunos casos los estudios y las propuestas de leyes ambientales al Congreso de la Republica, de conformidad con el procedimiento legal; también en algunas municipalidades se han creado dependencias encargadas de reforestar los bosques municipales o comunales.

Es de mucha importancia, que los maestros y maestras conozcan la legislación vigente actual en materia ambiental, y que lo incluyan en el proceso enseñanza aprendizaje de educación ambiental en las aulas del nivel primario de las escuelas, es

parte de la formación conocer los elementos del medio ambiente, pero es fundamental conocer la normativa ambiental. En la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 64 se establece que los recursos naturales son “Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y de la fauna y la flora que en ellos exista” (Constituyente, 1985, pág. 19). Así mismo el artículo 97 de la Constitución indica lo siguiente: “Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado y las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la, fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”. (Constituyente, 1985, pág. 29).

En cuanto a la reforestación de los bosques, se ha declarado de urgencia nacional en el artículo 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala “Reforestación. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y los requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozarán de especial protección” (Constituyente, 1985, pág. 42). Ante este mandato constitucional de proteger y conservar el medio ambiente y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, se creó el marco jurídico legal, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, entre los cuales se analizan los siguientes:

Decreto Número 68-86 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. El considerando tres indica “Que en ausencia de un marco jurídico-institucional que permita normar, asesorar, coordinar y aplicar la política nacional y las acciones tendientes a la prevención del deterioro ecológico y mejoramiento del medio ambiente, se hace necesario emitir el correspondiente instrumento legal especial y crear una entidad específica para el logro de estos propósitos” (Guatemala, Decreto número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, 1986, pág. 1). El objeto y los objetivos específicos de La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, se encuentran en el título II el cual el artículo 11 establece “La presente ley tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país” (Guatemala, Decreto número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, 1986, pág. 4).

Se habrá mejorado el nivel de vida de los guatemaltecos, si actualmente se contaminan los ríos y por ende los mantos freáticos, se desvían ríos, la mayoría de drenajes a nivel nacional no cuentan con plantas de tratamiento y una gran cantidad de basura va a dar los ríos, lagos y océanos. En la mayor parte del territorio nacional en especial en las áreas rurales, no hay servicio municipal de extracción de basura, cada vecino tira donde le sea más fácil; he ahí la contaminación de montañas y barrancos que luego van a dar a los riachuelos y por consiguiente a los ríos, e incluso en el área urbana la gente acostumbra en algunos casos, sacar la basura a la calle o la llevan a tirar en la orilla de las carreteras.

También esta ley regula lo referente al impacto ambiental, que se provoca por diferentes actividades el artículo 8 indica que “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión de Medio Ambiente.

El funcionario que omitiré exigir el estudio del impacto ambiental, de conformidad con este artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con multa de Q.5,000.00 a Q. 100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla” (Guatemala, Decreto número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, 1986, pág. 3).

Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas. Esta ley declara de interés nacional, la conservación del patrimonio natural de los guatemaltecos, así mismo por medio de esta ley, se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y en su artículo 3 indica lo siguiente: “Educación ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala” (Guatemala, Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, 1989, pág. 2). Es tan exagerada la falta de respeto a los recursos naturales y el manejo sostenible de los mismos, que en Guatemala se ha violentado flagrantemente esta norma, toda vez que se ha perdido una gran parte de territorio de áreas protegidas, que ya se indicó en que porcentaje.

Se crea también el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, artículo 59 de la Ley de Áreas Protegidas “Creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta ley es CONAP, o simplemente el consejo, como el órgano máximo de dirección y coordinación del sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares,

países amigos, organismos y entidades internacionales” (Guatemala, Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, 1989, pág. 15).

Decreto Número 12-91 Ley de Educación Nacional, en su artículo 2 establece el cuidado del medio ambiente “e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad” (Guatemala, Decreto Número 12-91 Ley de Educación Nacional, 1991, pág. 4).

Decreto Número 1-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal. El objeto de esta ley es proteger y controlar el uso racional y sostenible de los recursos forestales como se indica en el artículo 1 “Objeto de la ley. Con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible...” (Guatemala, Decreto Número 101-96 Ley Forestal, 1996, pág. 2). Así mismo con esta ley se crea el Instituto Nacional de Bosques conocido como INAB, artículo 5 “Creación. Se crea el Instituto Nacional de Bosques, que podrá abreviarse INAB e indistintamente como el Instituto, para designaciones en esta ley, con carácter de identidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola, en materia forestal” (Guatemala, Decreto Número 101-96 Ley Forestal, 1996, pág. 9).

Regula así mismo las faltas y delitos que se cometen contra los recursos forestales y las sanciones correspondientes. Cabe mencionar, que con esta ley se han justificado licencias de deforestación de grandes áreas de bosques, así mismo ha servido para legalizar la tala inmoderada, por lo que esta ley merece un análisis profundo y de ser necesario habría que reformar para que realmente proteja y no que sirva para justificar los daños, que se le ha causado a la naturaleza, porque se ha perdido ya y se continuará perdiendo gran parte de las áreas protegidas y de no protegidas.

Decreto Número 116-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental. El objeto de esta ley, es la difusión y conciencia ambiental a través de los medios de comunicación social para educar a los habitantes, el propósito fundamental es crear conciencia social sobre el uso sostenible de los recursos naturales y debe ser de manera permanente. El artículo 3 lo declara de urgencia nacional “Se declara de urgencia nacional y de interés social la difusión permanente de la temática ambiental en todos los medios de comunicación radiales, escritos y televisados del país” (Guatemala, Decreto Número 116-96 Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, 1996, pág. 2). En estos momentos es muy poco o casi nada sobre anuncios o mensajes referente al medio ambiente, es de resaltar que actualmente, hay una serie de denuncias de contaminación, que sufren los recursos naturales y no se escucha pronunciamiento concreto de las autoridades o entidades que deben velar por estos asuntos que afecta a todos los habitantes.

Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud. Este código también regula, en cuanto al derecho que tienen los habitantes de un ambiente de calidad o saludable, así mismo sobre la calidad del agua potable que surten las comunidades en general y sobre la responsabilidad que tienen todos los habitantes de evitar la contaminación del ambiente y de los recursos naturales que son inalienables, para mantener y conservar la salud como lo señala el artículo 68 “Ambientes Saludables. El ministerio de Salud, en colaboración con la Comisión Nacional del Medio Ambiente, las Municipalidades y la comunidad organizada, promoverán un ambiente saludable que favorezca el desarrollo pleno de los individuos, familias y comunidades” (Guatemala, Decreto Número 90-97 Código de Salud, 1997, pág. 16). Este aspecto es muy importante para la salud de los habitantes, en coordinación con las distintas autoridades, pero es el caso que en la actualidad el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, está pasando por una crisis económica, en consecuencia la falta de abastecimiento de medicinas y en algunos casos falta de pago de sus trabajadores, lógico es pensar que no hay programas preventivos, porque si no se puede atender con la orden del día, tampoco será fácil atender actividades que generan más gastos, he ahí la explicación, porque los hospitales no se dan abasto

atender tanta gente enferma, por lo tanto si se descuida al ser humano, como no se van a descuidar los recursos naturales.

La entidad creada para aplicación y cumplimiento de la normativa, es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN, cuyas atribuciones se encuentran reguladas concretamente en el Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 “bis” el cual indica lo siguiente: “Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular ejecutar las políticas relativas a su ramo; cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección sostenibilidad, y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural. Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país;
- b) Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país, incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado;
- c) Formular, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, políticas sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento;
- d) En Coordinación con el Consejo de Ministros, incorporar el componente ambiental en la formulación de la política económica y social del Gobierno, garantizando la inclusión de la variable ambiental y velando por el logro de un desarrollo sostenible;

- e) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla;
- f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;
- g) Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;
- h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso;
- i) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento;
- j) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos;
- k) Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales;
- l) Elaborar y presentar anualmente el informe ambiental del Estado;
- m) Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución” (Guatemala, Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, 1997, pág. 20).

Es el Organismo Ejecutivo, el encargado de cumplir con las normas vigentes en todas los ámbitos sociales del país, a través del ministerio creado específicamente para ello, articulando esfuerzos con todas las autoridades del país, porque toda autoridad de acuerdo a la normativa existente, es parte de sus funciones; asumir criterios de precaución para cuidar el medio ambiente; para evitar el deterioro ambiental.

También el Código Municipal regula a través de la organización de comisiones que debe existir una encargada del medio ambiente o recursos naturales, artículo 36 “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y

dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las comisiones siguientes: ...4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales” (Guatemala, Decreto Número 12-2002 Código Municipal, 2002, pág. 19). Es de manera imperativa la comisión de medio ambiente y recursos naturales en las municipalidades del país, también es competencia municipal el fomento económico, que debe estar basado con el uso sostenible de los recursos naturales de su jurisdicción, para fomentar el turismo y deben existir condiciones de ambiente saludable.

El marco jurídico legal que debe conocer y aplicar la comisión municipal de medio ambiente es toda aquella existente en materia ambiental, lo importante no sólo es tener la comisión, sino que debe contar con recursos tanto económico y humano para poder llevar a cabo sus actividades, en base a un plan municipal de reforestación, de conservación, cuidado y mantenimiento de los recursos naturales de su jurisdicción, para mantener un ambiente saludable, en las áreas rurales del occidente del país, es indispensable tener personal para cuidar los bosques comunales o municipales, para evitar la deforestación anómala por personas irresponsables, en algunos municipios se les llama guardias forestales y prestan su servicio ad honorem por un año y pueden ser reelectos por la comunidad, apoyados por trabajadores municipales. Por eso es importante incluir la materia de educación ambiental en el sistema educativo nacional, para que toda persona tenga conocimiento sobre el medio ambiente y de cómo se está deteriorando el mismo, así también las municipalidades deben de orientar permanentemente a sus habitantes, a través de la organización comunitaria, cocodes, comudes, comités de agua potable, junta directiva de recursos naturales, sobre educación ambiental por medio de peritos en la materia a través de la comisión municipal de educación.

En la realidad actual guatemalteca, las municipalidades cuentan con los recursos financieros, en muchos casos dentro del presupuesto municipal anual queda aprobado un rubro para la comisión de ambiente y recursos naturales, pero por criterios espurios, a medio año o en el transcurso del mismo, realizan transferencias de estos fondos

municipales para obras grises, que solo sirven para ganar adeptos, para las futuras elecciones a cargos públicos, por eso los cocodes y comudes deben tener los conocimientos necesarios, sobre temas ambientales a través de la educación ambiental y saber que el medio ambiente debe protegerse y que no deben desviarse los presupuestos, solo para quedar bien con la clientela política y lo peor en otros casos, los concejos municipales no asignan ningún presupuesto o muy poco para la mencionada comisión.

Es una serie de leyes, que conforman el marco jurídico ambiental guatemalteco, que parten desde la Constitución Política de la República, también en los Acuerdos de Paz, suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el año de 1996 en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria México D.F. 6 de mayo de 1,996 indica lo siguiente: tomando en cuenta el medio ambiente “El gobierno se compromete, mediante el presente Acuerdo, a impulsar una estrategia integral que abarque los múltiples elementos que conforman la estructura agraria, y que incluyen la tenencia de la tierra y el uso de los recursos naturales; los sistemas y mecanismos de crédito; el procesamiento y la comercialización; la legislación agraria y la seguridad jurídica; las relaciones laborales; la asistencia técnica y la capacitación; la sostenibilidad de los recursos naturales y la organización de la población rural” (Santa, Acuerdos de Paz PARA TODOS., 2009, pág. 57).

Entre otros se le da énfasis no solo a la tenencia de la tierra, sino también al manejo y el uso racional de los recursos naturales, como también la sostenibilidad de los mismos, porque de ello depende la existencia humana y se planteó también la asistencia técnica y capacitación en pro del medio ambiente. Se sabe del incumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz, pues nunca se escucha mencionar con insistencia temas ambientales, citando los Acuerdos de Paz, por los sujetos, tanto del sector público como privado, sino se respetan las leyes, es más difícil darle cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado, plasmados en los Acuerdos de Paz. Así mismo en los Acuerdos de Paz, para sistematizar se acordó la

imperiosa necesidad de la protección del medio ambiente, en donde el gobierno se comprometió a través del sistema educativo nacional, lograr el cumplimiento de educar a los guatemaltecos, el cual se acordó lo siguiente: “H. Protección ambiental. En congruencia con los principios de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno reitera los siguientes compromisos:

- a) Adecuar los contenidos educativos y los programas de capacitación y asistencia técnica a las exigencias de la sostenibilidad ambiental.
- b) Dar prioridad al saneamiento ambiental en la política de salud.
- c) Articular las políticas de ordenamiento territorial, y en particular la planificación urbana, con la protección ambiental.
- d) Promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales generadores de empleo” (Santa, Acuerdos de Paz PARA TODOS., 2009, pág. 62).

Interesante resaltar, existe compromiso adquirido de incluir en la educación nacional la educación ambiental, la autoridad está consciente que es un tema obligado y necesario para educar en cuanto al uso adecuado de los recursos naturales, porque de seguro que los actores políticos en este caso, estaban conscientes que de no hacerlo se pone en peligro la existencia misma de la especie humana. No obstante entonces de la existencia de normativa suficiente, aunque de manera dispersa, algunos autores coinciden que debería de codificarse en un solo cuerpo, pero ese no es el problema de fondo, el verdadero problema es su no aplicación y desconocimiento de parte de autoridades y población. Lo peor es que no existe educación ambiental, y menos con orientación normativa, sin menospreciar que en la primaria y en los ciclos básicos se enseña de manera genérica y no son suficientes en los cursos de Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias Sociales, Productividad y Desarrollo, pero por falta de tiempo, se obvian dichos contenidos o no se tiene los conocimientos necesarios para formar a los educandos.

2.4.2 Análisis de la Ley de Educación Ambiental

Desde que el gobierno de Guatemala, asumió el compromiso de aprobar leyes, que protegen los recursos naturales, en pro del medio ambiente y de incluir en su sistema

educativo nacional la enseñanza de la educación ambiental, en el año de 1996 se aprobó la primera ley específica para dicha materia y fue el Decreto Número 74-96 Ley de Fomento de la Educación Ambiental, que en aras del cumplimiento del artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se crea la ley, para que el Ministerio de Educación, incluya en el pensum de estudios de los diferentes niveles y ciclos de enseñanza los temas relacionados a los recursos naturales, para la protección del medio ambiente, así mismo el Estado lo declaró de urgencia nacional y de interés social, la promoción de la educación ambiental. El Organismo ejecutivo quedó facultado para apoyar y brindar la cooperación que considere necesaria, para incluir la educación ambiental en el sistema educativo nacional y como encargado de su desarrollo el Ministerio de Educación. Esta ley estuvo vigente 14 años, en cuanto a su cumplimiento y aplicación fue nulo, fue derogado por el Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, en el año 2010.

En el año 2010 se aprueba una nueva ley, para la enseñanza obligatoria en el sistema educativo nacional la educación ambiental, el Congreso de la República de Guatemala impulsa esta ley, estableciendo que tomando en consideración la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas, Sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, proclama que la educación ambiental, es indispensable para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Toma en consideración también que uno de los fines de la educación en Guatemala, es impulsar al educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna, como medio para preservar su entorno ecológico modificarlo planificadamente a favor del hombre y la sociedad.

Objeto y aplicación de la Ley de Educación Ambiental, artículo 1. “La presente ley tiene por objeto incluir la educación ambiental permanentemente, en el sistema educativo nacional, en los diferentes niveles, ciclos, grados y etapas del sistema

escolar, en sus distintas modalidades; en centros educativos públicos, privados y por cooperativas, en el entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural.

La educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten:

- a) Formar capacidades que conduzcan al desarrollo sostenible, basado en la equidad, la justicia social y el respeto de la diversidad biológica;
- b) El discernimiento para preservar el Patrimonio Natural;
- c) El desarrollo de una conciencia ambiental y la comprensión del medio ambiente en sus múltiples aspectos y sus complejas relaciones; y,
- d) Asumir conductas y obtener habilidades para prevenir problemas ambientales, y la capacidad de planear soluciones a los ya existentes” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 3).

Esta ley establece la necesidad de la enseñanza de la educación ambiental, para formar conciencia en los estudiantes de los diferentes niveles, la obligación de cuidar el ambiente no solo obliga a los habitantes, sino también menciona en uno de los considerando la necesidad de formar opinión respecto al tema y que tanto personas individuales y empresas deben ser responsables de sus acciones, en el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales. La aplicación de la ley como toda normativa, es de carácter general lo indica el artículo 2 y que es responsabilidad del Ministerio de Educación, su eficaz aplicación en el sistema educativo nacional.

En cuanto a la difusión y promoción de la educación ambiental. La Ley de Educación Ambiental lo declara de urgencia nacional y de interés social y para la efectiva aplicación de la ley, el Ministerio de Educación deberá formar y actualizar al personal docente, con la educación ambiental en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo en la profesionalización la temática ambiental, para docentes y personal técnico administrativo de todos los niveles y de crear y aplicar la especialización en educación ambiental, en las carreras de magisterio. También es el Ministerio de Educación el encargado de la distribución a nivel nacional de los materiales, manuales, guías y documentos.

En cuanto al financiamiento e implementación, artículo 9 “El Ministerio de Educación deberá incorporar en el pensum de estudios, la materia específica de educación ambiental, dentro del Sistema Educativo Nacional, en los diferentes niveles, ciclos, grados y etapas del sistema escolar. El Ministerio de Educación es el ente responsable del estudio, planificación, organización, desarrollo y revisión periódica de la currícula de educación ambiental, para la cual coordinará con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 4).

La Ley de Educación Ambiental, establece de manera imperativa que la educación ambiental es obligatoria en todos los niveles, ciclos, grados y etapas, indica que debe ser una materia específica, siendo el Ministerio de Educación, el ente encargado de desarrollar dicho proceso educativo, debe incluirse la enseñanza de toda la normativa existente, relacionado a los temas ambientales, porque hasta el momento con lo que se está haciendo no han dado los efectos que se persiguen, por lo tanto para fines de este estudio es necesario que se incluya dentro de los contenidos de educación ambiental, el marco jurídico legal vigente, comenzando con la que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes, reglamentos e incluso acuerdos internacionales suscritos y ratificados por Guatemala en materia ambiental, porque es necesario hoy día que se conozca el derecho ambiental vigente en las aulas del nivel primario.

2.4.3 Bien jurídico tutelado

Por último se mencionan algunos artículos del Decreto Número 17-73 Código Penal, que regulan y sancionan algunos delitos, como el de la explotación ilegal de recursos naturales, la contaminación en general, contaminación industrial, protección de la fauna y la responsabilidad en que incurren algunos funcionarios que violen dichos artículos, interesante resaltar lo siguiente: “El bien jurídico tutelado es el derecho a un medio ambiente sano, es un derecho colectivo o de carácter difuso; se integra como un núcleo de protección de los recursos naturales y contra la contaminación ambiental. La protección jurídica del ambiente en nuestro país se origina en la Constitución que

declara de interés nacional la conservación protección y mejoramiento del patrimonio natural” (de Mata & de León, 2012, pág. 562). Queda claro entonces que el bien jurídico tutelado es el derecho a un ambiente sano, al atentar contra este bien prácticamente se pone en riesgo la vida de las personas, y de todo ser viviente animal y vegetal de la naturaleza.

Es importante señalar lo que el artículo 346 del Código Penal establece “Explotación ilegal de recursos naturales. Quien explotare recursos minerales, materiales de construcción, rocas y recursos naturales contenidos en el mar territorial, plataforma submarina, ríos y lagos nacionales, sin contar con la licencia o autorización respectiva, o quien teniéndola, incumpla o exceda en las condiciones previstas en la misma, será sancionado con prisión de dos a cinco años y el comiso de los útiles, herramientas, instrumentos y maquinaria que hubieren sido utilizados en la comisión del delito.

Si ese delito fuere cometido por empleados o representantes legales de una persona jurídica o una empresa, buscando beneficio para ésta, además de las sanciones aplicables a los participantes del delito, se impondrá a la persona jurídica o empresa una multa de cinco mil a veinticinco mil quetzales. Si se produce reincidencia, se sancionará a la persona jurídica o empresa con su cancelación definitiva. Quedan exceptuados quienes pesquen o cacen ocasionalmente, por deporte o para alimentar a su familia” (Guatemala, Decreto Número 17-73 Código Penal, 1973, pág. 108), por ejemplo la desviación de ríos, es igual a explotación sin autorización alguna y si hubiere autorización, se considera ilegal; porque pone en peligro la vida en la ribera de los ríos, como señala la Constitución Política de la República de Guatemala.

Estos temas deben desarrollarse en las aulas de las escuelas del nivel primario, porque en la realidad guatemalteca, se están cometiendo abusos en la explotación de algunos recursos naturales, los cuales se ha demostrado fehacientemente, en el transcurso del desarrollo del marco teórico, la cual deja mucho que desear, porque si se cumpliera con la aplicación de la ley y de la enseñanza de la educación ambiental; no

se estaría incurriendo en graves situaciones que afectan no solo el actual ambiente, sino el futuro de las generaciones venideras, como es el caso de la contaminación en general como lo regula el artículo 347 “A” del Código Penal “Contaminación. Será sancionado con prisión de uno a dos años, y multa de trescientos a cinco mil quetzales, el que contamine el aire, el suelo, o las aguas, mediante emanaciones toxicas, ruidos excesivos, vertiendo sustancias peligrosas o desechando productos que puedan perjudicar a las personas, a los animales, bosques o plantaciones” (Guatemala, Decreto Número 17-73 Código Penal, 1973, pág. 109). En cuanto a la contaminación industrial, sucede por explotar algún recurso natural, se cause grave contaminación ambiental afectando el suelo, aire, agua, o cualquier otro bien natural, y hay doble sanción de la pena cuando se afecta a una población.

El marco jurídico legal ambiental de Guatemala es amplio, por eso es importante su inclusión en la enseñanza en el sistema educativo nacional, si realmente se quiere proteger los recursos naturales y hacer un uso adecuado de los mismos, de lo contrario quedará todo en teoría, de ley vigente no positiva es decir no se aplica, porque un pueblo que desconoce su legislación ambiental, es un pueblo que se quedará sin recursos naturales.

2.5 Paradigma educativo ambiental

2.5.1 Educación ambiental

Ante un nuevo paradigma educativo según el Currículum Nacional Base CNB del Ministerio de Educación de Guatemala establece que “La transformación curricular se fundamenta en una nueva concepción que abre los espacios para cambios profundos en el sistema educativo. Este nuevo paradigma fortalece el aprendizaje, el sentido participativo y el ejercicio de la ciudadanía” (Educación, 2008, pág. 16), a partir de los años setenta se le da énfasis a la educación ambiental, dada las circunstancias del momento de una gran degradación del medio ambiente “A partir de Estocolmo se creó el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA), se estableció el 5 de junio como día mundial del Medio Ambiente y se emitió un mandato a la Unesco y

al PNUMA de poner en marcha un Programa Internacional de Educación Ambiental (Piea)” (González G. E., 2001, pág. 146).

Educación ambiental es el “El proceso de adquisición de valores y clarificación de conceptos cuyo objetivo es desarrollar actitudes y capacidades necesarias para entender y apreciar las interrelaciones entre el hombre, su cultura y su entorno biofísico” (Avila, s.f., pág. 2). Y Enkerlin y Col. 1997 citado por el mismo autor “La educación ambiental también incluye la formación de la persona para que participe en la toma de decisiones y la formulación de un código de conducta relacionado con los temas relativos a la calidad ambiental” (Avila, s.f., pág. 2).

La educación ambiental es necesaria en la formación de los niños y niñas, para que vayan formando conciencia de la importancia de conocer su entorno natural, indispensable para la vida humana y de todo ser vivo de la naturaleza, porque el ser humano depende de la naturaleza sin la cual se extinguiría la vida, como en los grandes desiertos que existen en algunas partes del globo terráqueo. Es necesario entonces la educación ambiental como lo definen algunos autores “La educación ambiental contribuye a aumentar las bases para orientar a la persona a desarrollar actitudes que se manifiesten, a lo largo de la vida en pro de la conservación del ambiente” (ASIES, 1988, pág. 27).

Otra definición es la siguiente: “La educación ambiental, por lo tanto es la formación orientada a la enseñanza del funcionamiento de los ambientes naturales para que los seres humanos puedan adaptarse a ellos sin dañar la naturaleza, los seres humanos deben aprender a llevar una vida sustentable que reduzca el impacto humano sobre el medio ambiente y que permita la subsistencia del planeta. Este tipo de educación debe tener en cuenta las distintas dinámicas sociales, culturales y económicas que hacen la vida de una comunidad. El modelo de consumo y los métodos de producción suelen tener un impacto directo sobre el ecosistema y son las principales causas que deben modificarse para alcanzar el desarrollo sostenible” (Tomás, Tesis Educación ambiental desde la cultura maya, 2013, pág. 41).

“...la Asamblea General de la ONU declaró en octubre del año 2004 al periodo que va desde el 2005 al 2014, como la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable” (Moreno, 2008, pág. 7). “La UNESCO, organización encargada que llevará a cabo la promoción de la Década, reconoce que no existe un modelo universal de educación para el desarrollo sostenible (EDS), por lo que hace un llamamiento generalizado a todos los movimientos educativos existentes (educación para la salud, para la interculturalidad, para el consumo responsable, para la paz...) a fin de que incorpore la dimensión de la sostenibilidad” (Novo.M., 2009, pág. 200).

Hay esfuerzos de instituciones y de gobiernos como es el caso de Guatemala, que existe normativa al respecto partiendo de La Constitución Política de la República que entro en vigencia en el año de 1986 y luego se aprobaron una serie de leyes ambientales. Porque la educación ambiental “es un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto a todas las formas de vida... tal educación afirma valores y acciones que contribuyen a la transformación humana y social y a la preservación ecológica” (González, 1996, pág. 28). Y es de suma importancia incluir la enseñanza de las leyes ambientales, para que sean conocidas desde temprana edad por los educandos, como lo declara el nuevo paradigma educativo, manifestando que se abren espacios de profundos cambios en el sistema educativo nacional, pues uno de esos cambios profundos, debe ser la educación ambiental que incluya legislación ambiental, de las cuales se mencionan algunas:

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente

Ley de Áreas Protegidas

Ley Forestal

Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental

Ley de Educación Ambiental.

También hay una serie de reglamentos y acuerdos, cuyo fin fundamental es normar a través de estos instrumentos legales la protección de manera adecuada los recursos naturales para mermar el deterioro ambiental. Comprobado y demostrado que no son suficientes, tomando en cuenta el alto grado de corrupción que impera en las esferas

gubernamentales, por lo tanto es más difícil lidiar para proteger dichos recursos, pues la autoridad que por ley está obligada no cumple; al contrario se vuelven cómplices de los violadores de la normativa ambiental, legalizando actos o actividades, porque extienden las licencias respectivas y es difícil que se controle si se respetan o no lo escrito en dichas autorizaciones de explotación de recursos naturales, porque son evidentes las consecuencias negativas.

En Guatemala no hay educación ambiental específica, por eso se hace necesario implementar esa materia como lo señala Edna Rossana Martínez S. falta de educación ambiental en Guatemala “Debe señalarse que, actualmente la mayoría de guatemaltecos carece de una formación ambiental básica que le permita conocer, interpretar y valorar las condiciones naturales del país, debido a la carencia o casi inexistente aplicación de programas educativos ambientales que se impartan, ya sea, a un nivel escolar o extraescolar informal. Sumando a esto, debe tomarse en cuenta el alto índice de analfabetismo que subsiste dentro de la población tanto urbana como rural, y que evidencia de alguna manera clara la situación de crisis y gravedad que existe en el sistema educativo nacional” (Martínez S. E., 2014, pág. 8).

La falta de educación ambiental, contribuye e incide también en la falta de ética ambiental al respecto señala Martínez “los actuales problemas ambientales tienden, en muchos casos, a ser el reflejo de una forma de conducta de tipo antropocéntrica, en la cual el hombre toma de la naturaleza todo aquello que desea, sin reparar de manera alguna sobre los efectos nocivos de su acción sobre el medio” (Martínez S. E., 2014, pág. 10), siendo el hombre el ser más importante sobre la faz de la tierra, en su conciencia está cuidar de su entorno natural y solamente la educación lo puede convertir en un hombre de principios, conocimientos y de conciencia al respecto Juan Pablo II citado por Martínez señala “es el respeto a la vida en general y en primer lugar, la dignidad de la persona humana, la norma fundamental inspiradora de un sano progreso económico, industrial y científico” (Martínez S. E., 2014, pág. 10), lo industrial, quizás es el que más daño le ha causado a la naturaleza, porque las vivencias de sociedad es consumista y de poco respeto a los elementos de la naturaleza.

2.5.2 Educación y pedagogía

La educación es un proceso de transformación, porque el educando debe evidenciar ese cambio logrado a través del proceso educativo “De acuerdo con el fundamento pedagógico, la educación es un proceso social, transformador y funcional que contribuye al desarrollo integral de la persona; la hace competente y le permite transformar su realidad para mejorar su calidad de vida. Dentro de dicho proceso los y las estudiantes ocupan un lugar central, se desarrollan valores, se refuerzan comportamientos, se modifican actitudes y se potencian habilidades y destrezas que permiten a los y las estudiantes identificar y resolver problemas. El papel de y de la docente es el de mediar, facilitar, orientar, comunicar, y administrar los procesos educativos” (Educación, 2008, pág. 42).

También es importante señalar lo siguiente: “Por pedagogía se entiende el estudio intencionado, sistemático y científico de la educación; la disciplina que tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo. También puede definirse como el conjunto de normas, principios y leyes que regulan el hecho educativo sistemático. La educación está a nivel de la práctica, mientras que la pedagogía por el contrario, pertenece al orden teórico, al conocimiento de los métodos educativos. La pedagogía no consiste en actos sino en teorías; tales teorías son modos de concebir la educación, no modos de practicarla. Así la educación no es otra cosa que la materia de la pedagogía. Esta consiste en determinada manera de reflexionar sobre los asuntos de la educación” (Lemus, Didáctica General, 1999, pág. 2).

Se afirma que con la pedagogía se consigue regular las acciones a seguir para lograr los resultados y de ser posible modificarlos, porque es un conjunto de teorías y leyes, que deben ser flexible dependiendo de lo que se quiere lograr en el proceso educativo, en este caso específico buscar soluciones a los problemas ambientales.

2.5.3 Pedagogía ambiental

Esta disciplina es fundamental para la preparación y desarrollo de los docentes “...la Pedagogía Ambiental, ha de tener un carácter ético-cultural; por lo tanto deberá

partir, necesariamente, del análisis y la reflexión crítica de la situación medioambiental, desde donde llevar a cabo el diagnóstico de problemas, y cuyas propuestas de solución han de estar respaldadas por su relevancia social y moral” (Limón, 2015, pág. 241). Para asumir una actitud de ética-ambiental y aprender a vivir con el medio ambiente, cuidándolo de tal manera que no se destruya y como lo señala John Dewey, citado por Luis Arturo Lemus “Yo hago algo al ambiente, el ambiente me hace algo a mí y como consecuencia aprendo” (Lemus, Pedagogía 2, 1988, pág. 9).

En cuanto al concepto de pedagogía según el diccionario Océano indica lo siguiente: “PEDAGOGÍA. f. Arte de enseñar o educar a los niños: p. ext., y en general, lo que enseña y educa”. (Océano, 1993). Por lo tanto si la pedagogía es enseñar y sobre todo educar, resulta la alternativa principal que podrá salvar el planeta tierra del ser humano; que es depredador por naturaleza, por eso la pedagogía ambiental tiene una tarea esencial como señala los fundamentos del Currículum Nacional Base “Desde el punto de vista filosófico se considera al ser humano como el centro del proceso educativo. Se le concibe como un ser social, con características e identidad propias y con capacidad para transformar el mundo que le rodea, poseedor (a) de un profundo sentido de solidaridad de comprensión y de respeto por sí mismo (a) y según (Villalever: 1997:2) citado dentro del CNB en compañía de sus semejantes encuentra las condiciones necesarias para el desarrollo de su conciencia, racionalidad y libertad” (Educación, 2008, pág. 42).

La educación ambiental debe ser el medio por el cual se instruye u orienta a la niñez, también a la población en general sobre la problemática ambiental, sus causas y efectos que al final el resultado incide en la calidad de vida de las personas, de manera más simple si existiera educación ambiental en el sistema educativo nacional, se reflejaría en la actitud de las personas por ejemplo, enseñar a seleccionar la basura desde el hogar y que las autoridades municipales, deben de crear el sistema de tren de recolección de basura de manera eficiente y ecológica, porque también están obligados legalmente y deben hacerlo a través de la comisión de recursos naturales y de medio ambiente. En las carreras para docentes debe incluirse la materia de pedagogía

ambiental tomando en cuenta que serán los futuros educadores y que deben estar preparados, para impartir los temas ambientales fundamentados con la normativa ambiental vigente.

Una educación ambiental debe incluir los temas torales del medio ambiente, uso adecuado de los recursos naturales para un desarrollo sostenible, los acuerdos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, la legislación ambiental, las instituciones creadas en base a la ley, para el cumplimiento del cuidado del medio ambiente, son la materia de la pedagogía ambiental. Siendo así la educación sistemática es el único medio que sirve de camino para llegar a conseguir la meta “La educación es entendida aquí como un proceso sistemático destinado a lograr cambios duraderos y positivos en las conductas de los sujetos sometidos a su influencia, en base a los objetivos definidos de modo concreto y preciso, social e individualmente aceptables, dignos de ser sufridos por los individuos en crecimiento y promovidos por los responsables de su formación” (Lafourcade, 1969, pág. 15).

2.5.4 Fines de la educación ambiental

En la Ley de Educación Nacional, se establece que uno de los fines es la importancia de preservar los recursos naturales, artículo 2. “Fines...e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlos planificadamente en favor del hombre y la sociedad” (Guatemala, Decreto Número 12-91 Ley de Educación Nacional, 1991, pág. 3). Los fines de la educación ambiental debe ser también formar niños y niñas con formación jurídica ambiental, conscientes de su entorno y que deben cuidarlo, conservarlo hasta donde sea posible, que conozcan a través de la educación sus derechos y obligaciones dentro de la sociedad para poder exigir a sus autoridades más cercanas, el cumplimiento de proteger el medio ambiente para evitar el deterioro ambiental.

Es el hombre el que ha modificado el medio ambiente con sus actos, pero más aun con sus actividades económicas de producción de bienes a gran escala, es una de las causas más fuertes, trasladando esto hasta la prehistoria desde que descubre el fuego

comienza la demanda de leña y otros combustibles, con la revolución agrícola, el pastoreo, con la revolución industrial trajo consigo el aumento de la tecnología el uso de combustibles fósiles y la explotación a gran escala de los recursos minerales de la tierra, de tal manera que el progreso de la humanidad es necesaria, pero también ha sido uno de los causantes de la contaminación y la depredación de manera irracional de los recursos naturales, hoy día se desaparecen grandes extensiones de bosques en las costas del pacífico y atlántico por la siembra de plantaciones agrícolas de mayor demanda llamados mono-cultivos, que de alguna manera inciden en el deterioro ambiental, porque es evidente que no se está actuando con prudencia.

Los países desarrollados defienden que su producción no contamina el medio ambiente, sin embargo está demostrado que los países desarrollados son los mayores contaminadores del medio ambiente. Las perspectivas de la educación ambiental, es lograr transmitir conocimientos a los educandos y que desde niños comiencen hacer conscientes, para que cuando sean grandes coadyuven a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales. Son varios los fines pero todo debe concluir como meta final el uso sostenible de los recursos naturales, para que no se afecte el presente ni el futuro de los habitantes del planeta, es decir desarrollo sostenible buscando el bien común de todos.

Parte de los fines de la educación ambiental es cuidar el paisaje y las áreas protegidas, es importante que los educandos de Totonicapán conozcan lo siguiente: “el municipio en el año 2004 cuenta con 17,685 hectáreas de bosques naturales, 243 hectáreas de bosques artificiales, de los cuales 9,280 hectáreas tiene coníferas, 3,560 hectáreas mixtos y 194 hectáreas de bosques con cultivos. Es interesante mencionar que la extensión de bosque natural, ha sido preservado en gran parte por las parcialidades que en el municipio son formas tradicionales de organización comunitaria que contribuyen con la administración, uso y conservación de los bosques, promueven actitudes de reforestación con el establecimiento de un vivero forestal y siembra de árboles, promueven sus propias actividades que benefician a su miembros y el financiamiento principalmente se obtienen de contribuciones de los mismos

beneficiarios. Una característica esencial es la protección de la organización hacia sus miembros, en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales” (Capriel, 2007, pág. 24), también es necesario señalar la superficie de áreas protegidas en el departamento “En Totonicapán se localiza cuatro áreas protegidas: Parque Nacional Riscos de Momostenango con una superficie de 240 hectáreas, la Reserva Biológica del Volcán Cuxliquel con una superficie aún no definida, la cumbre de María Tecún que es un área de protección especial, y los altos de San Miguel Totonicapán, parque regional con un área de 16,404 hectáreas” (Pop, Estudios de la reducción de la pobreza Totonicapán., 2007, pág. 27).

2.6 Currículum Nacional Base

2.6.1 Ciclo Primaria

En el currículum para el nivel primario del sistema educativo nacional de Guatemala, en los ejes, componentes y subcomponentes se encuentran los grandes temas actuales en materia ambiental, “Se espera que al egresar del nivel primario, los y las estudiantes sean capaces de comunicarse en dos o más idiomas, utilicen el pensamiento lógico, reflexivo, crítico, propositivo y creativo, en la construcción del conocimiento, apliquen la tecnología y los conocimientos de las artes y las ciencias de su cultura y otras culturas; contribuyan al desarrollo sostenible de la naturaleza, las sociedades y las culturas del país y del mundo, que valoren la higiene y la salud individual y colectiva para promover el mejoramiento de la calidad de vida, que actúen con seguridad, libertad, responsabilidad y honestidad, que practiquen y promueven los valores, la democracia, la cultura de paz y el respeto a los Derechos Humanos. Asimismo, que respeten, promuevan y valoren el arte, la cultura y la cosmovisión de los Pueblos” (Educación, 2008, pág. 38).

2.6.2 Malla curricular Currículum Nacional Base.

Fuente Currículum Nacional Base, Ministerio de Educación Guatemala.

No.	Eje	Componentes	subcomponentes
6	<p>Desarrollo sostenible</p> <p>Como eje del currículum busca el mejoramiento de la calidad de vida, en un contexto de desarrollo sostenible. Implica el acceso, en forma equitativa, al mejoramiento de las condiciones de asistencia que permitan satisfacer las necesidades básicas, así como otras igualmente importantes de índole espiritual.</p>	<p>Desarrollo humano integral</p> <p>Promueve el desarrollo del ser y sus facultades para la satisfacción personal y social en el desempeño competente de actividades físicas, socioculturales, artísticas, intelectuales y de producción económica, tanto para conservar lo establecido como para promover cambios y enfrentar la incertidumbre</p>	
	<p>Se entiende por sostenibilidad las acciones permanentes que garantizan la conservación, el uso racional y la restauración del ambiente y los recursos naturales del suelo, del subsuelo y de la atmosfera entre otros.</p>	<p>Relación ser humano naturaleza</p> <p>Permite conocer y comprender que existe una relación vital muy estrecha entre la naturaleza y los seres humanos, que las acciones de los individuos y de los grupos dependen de los factores</p>	

		naturales, pero que de igual manera, los seres humanos inciden en la destrucción o conservación de la naturaleza.	
	Un desarrollo humano sostenible es aquel que está centrado en el logro de una mejor calidad de vida para el ser humano a nivel individual y social, potenciando la equidad, el protagonismo, la solidaridad, la democracia, la protección de la biodiversidad y los recursos naturales del planeta; el respeto a la diversidad cultural y étnica, de manera que no se comprometa el desarrollo de las generaciones futuras.	Preservación de los recursos naturales Impulsa la preparación para la participación en el uso razonable de los recursos naturales del medio en el que los seres humanos se desenvuelven para enfrentar pertinentemente los problemas ambientales en función de la conservación y el mejoramiento del ambiente natural.	
7	Seguridad social y ambiental Se entiende por seguridad, la presencia de condiciones generales que permiten a las personas sentirse reguardadas frente a los riesgos y potenciales amenazas de su entorno,	Riesgos naturales y sociales Propicia el conocimiento del ámbito natural, social y cultural y de todos aquellos factores y elementos que provocan alteración del ambiente y favorecen la	

	<p>tanto natural como sociocultural. Estas condiciones son posibles, gracias a la existencia de normas, organismos e instituciones que velan por que tales riesgos y amenazas no alteren la vida de las personas y no afecten la conservación de sus bienes</p>	<p>seguridad personal y ciudadana.</p> <p>Prevención de desastres</p> <p>Se orienta hacia el conocimiento y manejo adecuado de amenazas, de las acciones a ejecutar en caso de desastres, de la organización y conciencia social, la tecnología para prevenirlos y la función de los Medios de Comunicación en este tema.</p>	
	<p>Este eje busca formar la conciencia social del riesgo y de la necesidad de reducir la vulnerabilidad ecológica y sociocultural. Capacita a los estudiantes para la conservación y el mantenimiento de la integridad de bienes, servicios y vidas humanas y para el desarrollo de comportamientos apropiados en casos de desastres, así como para identificar y promover la</p>	<p>Inseguridad y vulnerabilidad</p> <p>Proporciona los conocimientos y las estrategias adecuadas para enfrentar las diferentes situaciones de inseguridad y vulnerabilidad existentes en su comunidad y en el país en general.</p>	

	acción de personas e instituciones responsables de garantizar la seguridad de vidas y bienes materiales, frente a situaciones de vulnerabilidad o amenaza.		
--	--	--	--

2.7 Metodología para la educación ambiental.

En la transmisión de nuevos conocimientos es necesario que el maestro utilice métodos y técnicas acordes al contenido, debe asistir al alumno con mucho interés como se indica a continuación "...Ya que mi interés es que el docente cuando lea, pueda revisar todas las etapas que incluye este ciclo basado en la aplicación de propuestas educativas innovadoras como la Mediación Pedagógica, la cual se refiere a los esfuerzos que el maestro tiene que desarrollar para que el alumno relacione los conocimientos nuevos con aspectos conocidos y los pueda aplicar a su vida cotidiana para encontrarle significado al aprendizaje" (Grajeda, 1995, pág. vii). Implica entonces utilizar métodos y técnicas que se adecuen de conformidad con los conocimientos que se van a transmitir al alumno.

2.7.1 Métodos

Los métodos más utilizados son el deductivo y el inductivo, el deductivo se procede de lo general a lo particular y el inductivo de lo particular a lo general.

El aprendizaje basado en problemas se selecciona un problema entre todos los estudiantes aportan ideas y soluciones aunque no siempre todo problema tiene solución o no está en manos de los estudiantes la solución, lo importante es plantear el problema, en base a toda la información obtenida, el maestro en este caso actúa como coordinador asesor, un ejemplo de este caso es cuando los estudiantes realizan su seminario. Como todo problema es influenciado por variables, que serán analizados y estudiados por los diferentes grupos que se forman. En la Ley de Educación Ambiental se indica que, en cuanto a los temas que deben desarrollarse en los seminarios en el

nivel medio, deben escogerse o seleccionarse prioritariamente aquellos relacionados al medio ambiente.

La investigación acción de lo teórico a lo práctico es un método donde se plantea una hipótesis, se investiga se busca la información, las causas de los efectos, lo que se pretende en realidad es encontrar las verdaderas causas del problema que se está atravesando y hacer los planteamientos de solución es decir se comprueba o desecha la hipótesis planteada.

El trabajo por proyectos en estos casos los estudiantes conocen y estudian un problema ambiental, o seleccionan uno entre varios y pueden también analizar una ley ambiental, para comprobar su cumplimiento tanto por las autoridades como por los habitantes, por ejemplo reforestar un área de importancia para la comunidad, porque de ese bosque viene el agua que se consume, o algún proyecto de como clasificar y reciclar la basura, para no tirarla en lugares inadecuados y que a la hora de presentar el proyecto, se pueda invitar a las autoridades locales y padres de familia.

2.7.2 Técnicas:

Expositiva la más usada para exponer y explicar los contenidos.

Técnica de observación primer paso del método científico, se parte utilizando los sentidos para descubrir o encontrar la verdad de los fenómenos sociales, naturales, culturales, económicos y políticos. “La observación es una manera de realizar el conocimiento, es decir, la enseñanza y el aprendizaje, por medio del contacto visual directo de los fenómenos, hechos o cosas; generalmente se hace uso de ella como recurso del método inductivo...” (Lemus, Didáctica General, 1999, pág. 149).

Técnica de la experiencia repetir acciones ya conocidas para alcanzar mejoras.

Técnica de investigación es esencial buscar la causa de todo efecto, para dar con la verdad.

Exegética consiste en comentar la lectura de cualquier documento en este caso comentar la lectura de alguna ley ambiental.

Técnica del dialogo “También el dialogo es una forma de interrogatorio, cuya finalidad consiste tanto en exigir conocimientos como llevar a la reflexión” (Nérici, 1973, pág. 421).

Técnica de la discusión en está participan los alumnos de manera activa, coordinados por el maestro en la discusión del tema, cada estudiante aporta ideas.

Técnica de la demostración para comprobar la teoría mediante la práctica. “Esta forma de enseñanza se ocupa de comprobar la vigencia de una ley o de un principio, por medio de casos concretos que pueden ser repetidos satisfactoriamente; ésta puede hacerse empleando argumentos orales o escritos; gráficas, números, experimentos de laboratorio, fenómenos naturales y sociales etc.,...” (Lemus, Didáctica General, 1999, pág. 154)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Objetivos:

3.1.1 Objetivo general

- Investigar como desarrollan el proceso enseñanza aprendizaje de educación ambiental, los docentes del nivel primario de la Coordinación Técnico Administrativa del municipio de Totonicapán.

3.1.2 Objetivos específicos:

- Establecer la metodología del docente para la enseñanza de educación ambiental en las aulas del nivel primario.
- Verificar los contenidos de educación ambiental, que se imparten en las escuelas primarias.
- Evaluar el desempeño del docente en relación a la enseñanza de la educación ambiental del nivel primario.
- Proponer una guía para la enseñanza de educación ambiental, en las aulas del nivel primario.

3.1.3 Variable única

Desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de educación ambiental en el nivel primario.

3.1.4 Definición conceptual de variable

El desarrollo de la enseñanza aprendizaje de la educación ambiental en el nivel primario, consiste en conducir o guiar al estudiante a lograr superar esas actitudes negativas voluntarias e involuntarias, que dañan la naturaleza, su propio hábitat, su entorno natural, la educación ambiental se convierte entonces en una necesidad

sentida, para obtener conocimientos de cómo cuidar y proteger el medio ambiente para evitar el deterioro ambiental y son las autoridades educativas las obligadas a fomentar la educación ambiental como lo establece de manera imperativa la Ley de Educación Ambiental en el artículo 10 “La ejecución de los planes, programas y proyectos de estudio en educación ambiental, corresponden al Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, instituciones que darán las directrices al inicio de cada ciclo lectivo, debiendo mantener una constante supervisión y control de su desarrollo a nivel nacional” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 5).

3.1.5 Operacionalización de los objetivos.

OBJETIVO	ESPECÍFICO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
Investigar como desarrollan el proceso enseñanza para la enseñanza de educación ambiental los docentes del nivel primario de la Coordinación Técnico Administrativa del municipio de Totonicapán	Establecer la metodología del docente para la enseñanza de educación ambiental en las aulas del nivel primario.	El ambiente	Definición Recursos naturales	¿Ha recibido contenidos sobre recursos naturales?	1	1
			Recursos naturales Renovables	¿Qué contenidos ha recibido usted de medio ambiente?		
			Recursos naturales renovables no Recursos naturales inagotables			
Verificar los contenidos de educación ambiental, que se imparten en las escuelas primarias.	Cosmovisión Maya ambiental	Cosmovisión Indígena	¿Sus docentes conocen la importancia de los recursos naturales?	2	2	
		Importancia de los recursos naturales	¿Orienta usted a los estudiantes que no dañen los recursos naturales, para no afectar el futuro de las próximas generaciones?			
Evaluar el desempeño del docente en relación a la enseñanza de la educación ambiental del nivel primario.	Derecho ambiental	Definición Ambiente y derecho	¿En la escuela que usted dirige utilizan la legislación ambiental vigente en la enseñanza de protección al medio ambiente?	3	3	
		Protección jurídica del ambiente				
		Derecho ambiental guatemalteco				

		<p>Marco jurídico legal ambiental en Guatemala</p>	<p>Fundamentación legal</p> <p>Análisis de la Ley de Educación Ambiental</p> <p>Bien jurídico tutelado</p>	<p>¿Aplica usted contenidos de legislación ambiental en su clase de educación ambiental?</p> <p>¿Conoce la Ley de Educación Ambiental?</p> <p>¿Considera usted importante recibir orientación sobre leyes que protegen el medio ambiente?</p>		
	<p>Proponer una guía para la enseñanza de educación ambiental en las aulas de las escuelas del nivel primario</p>	<p>Paradigma educativo ambiental</p> <p>Curriculum Nacional Base</p> <p>Metodología para la educación ambiental</p>	<p>Educación ambiental</p> <p>Educación y pedagogía</p> <p>Pedagogía ambiental</p> <p>Fines de la educación ambiental</p> <p>Ciclo primaria</p> <p>Malla curricular Curriculum Nacional Base</p> <p>Métodos</p> <p>Técnicas</p>	<p>¿Su Profesora da contenidos sobre medio ambiente?</p> <p>¿Es necesaria la orientación sobre temas ambientales a sus docentes?</p> <p>¿Toma usted en cuenta los contenidos ambientales del Currículum Nacional Base?</p>	4	4

3.2 Unidades de análisis

- a. Directores de las escuelas primarias del nivel primario, del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán.
- b. Docentes de las escuelas del nivel primario, del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán.
- c. Estudiantes de cuarto, quinto y sexto de las escuelas del nivel primario, del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán.

3.3 Indicadores

El ambiente.

Marco jurídico legal ambiental en Guatemala

Fundamentación legal.

Ley de Educación Ambiental

Educación ambiental

3.4 Análisis estadístico

La investigación se realizó en las escuelas primarias del Distrito Número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán, con un universo de 23 directores según censo, 89 Docentes y 1608 estudiantes.

Total de la población que se encuestó, según fórmula se obtuvieron las muestras siguientes:

Directores

Población 23, según censo

Docentes

Población 89

$$n = \frac{89 \times 0.5^2 \times 1.28^2}{0.08^2 (89 - 1) + 0.5^2 \times 1.28^2} = 37$$

Muestra 37

Estudiantes

Población 1608

$$n = \frac{1608 \times 0.5^2 \times 1.65^2}{0.04^2 (1608 - 1) + 0.5^2 \times 1.65^2} = 336$$

Muestra 336

CAPÍTULO IV

MARCO OPERATIVO

4.1 Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Directores.

Pregunta No. 1

1. ¿Ha recibido capacitación el personal docente sobre educación ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	14	61%
UN POCO	9	39%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 61% de los encuestados respondieron que SI han recibido capacitación los docentes sobre educación ambiental, en tanto el 39% respondió UN POCO. Si se ha recibido instrucción sobre medio ambiente o educación ambiental pero no lo suficiente, porque no hay motivación tanto de autoridades educativas como tampoco del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, materia que debe incluirse en la profesionalización del magisterio nacional como lo ordena la Ley de Educación Ambiental.

Pregunta No. 2

2. ¿Desarrollan contenidos ambientales los docentes bajo su cargo?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	17	74%
UN POCO	6	26%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 74% de los encuestados respondieron que SI los docentes han desarrollado contenidos ambientales en tanto que el 26% respondió UN POCO. Deben desarrollarse los temas que se encuentran en el Curriculum Nacional Base, pero deben mejorarse de acuerdo a otros documentos sobre temas ambientales, para formar a los estudiantes con criterio y capacidad crítica, orientado desde el marco jurídico ambiental, para asumir una

actitud proteccionista de los recursos naturales buscando el equilibrio ecológico y el bien común para todos.

Pregunta No.3

3. ¿Considera que hay desconocimiento de la educación ambiental en su escuela?

Alternativas	Total	Porcentaje
NO	18	78%
UN POCO	5	22%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 78% de encuestados respondieron NO desconocer el tema de educación ambiental, en tanto que un 22% respondió desconocerlo UN POCO. No hay desconocimiento total del tema, puesto que los directores en un buen porcentaje manifestaron no desconocer la educación ambiental, pero no se le da la importancia en cuanto a su desarrollo en las clases, por lo que deben ponerle más interés para incluirla en el proceso educativo, hay conciencia de proteger el medio ambiente pero hace falta motivación para su implementación.

Pregunta No.4

4. ¿Hay apoyo de las autoridades educativas para la enseñanza de la educación ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
NO	12	52%
UN POCO	11	48%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 52% de encuestados respondieron que NO han recibido apoyo de la autoridad educativa para la enseñanza de la educación ambiental, en tanto que un 48% respondió UN POCO. Es evidente que no es prioridad del Estado la educación ambiental y mucho menos que sea una política de Estado, por lo tanto se entiende el motivo del poco apoyo en el sistema educativo nacional. Sabiendo que es primordial esta materia debe exigirse a la autoridad, su inserción en el pensum de estudios de todo el sistema educativo nacional como lo establece la ley en todos los grados, niveles, ciclos y etapas.

Pregunta No.5

5. ¿Sus docentes conocen la importancia de los recursos naturales?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	19	83%
UN POCO	4	17%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 83% de los encuestados respondieron SI conocer la importancia de los recursos naturales, en tanto que el 17% respondió UN POCO. La mayoría de Directores saben la importancia de los recursos naturales y manifestaron que sus docentes también conocen su importancia para satisfacer necesidades básicas, es necesario que se reciba orientación de un desarrollo sostenible, para desarrollar temas relacionados a la conservación y el uso racional de los recursos que proporciona la naturaleza y evitar el deterioro ambiental.

Pregunta No. 6

6. ¿En los temas que imparten de educación ambiental, sus docentes toman en cuenta la Ley de Educación Ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	3	13%
NO	12	52%
DESCONOZCO	8	35%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 13% de los encuestados respondieron que SI han tomado en cuenta la Ley de Educación Ambiental, el 52% respondió que NO la ha tomado en cuenta, el 35% respondió DESCONOZCO. Es fundamental que los Directores reciban instrucción sobre temas ambientales y legislación ambiental actual, para orientar de mejor manera el proceso educativo, y lograr alcanzar el cumplimiento de los objetivos que se desean en el estudiante, la autoridad educativa está obligada a actualizar al personal docente.

Pregunta No. 7

7. ¿Es necesaria la orientación sobre temas ambientales a sus docentes?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	23	100%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 100% de los encuestados respondieron que SI es necesaria la orientación a los docentes sobre temas ambientales. Los directores coinciden todos sobre la importancia de la orientación a los docentes en temas ambientales, para su debida actualización desde el punto de vista de un desarrollo sostenible, con equidad, justicia, buscando el bien común de todos los habitantes.

Pregunta No. 8

8. ¿En la escuela que usted dirige utilizan la legislación ambiental vigente, en la enseñanza de protección al medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	3	13%
NO	17	74%
UN POCO	3	13%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 13% de los encuestados respondieron que SI han utilizado alguna ley, el 74% respondió que NO la ha utilizado, en tanto que el 13% respondió que la ha utilizado UN POCO. Se desconoce la legislación ambiental, por lo que es necesario orientar y dar a conocer a los docentes de nivel primario, el marco jurídico legal ambiental, para que incluyan en el desarrollo de contenidos de educación ambiental, porque las leyes son de observancia general y donde más aprenden los estudiantes, si no es en la escuela.

Pregunta No. 9

9. ¿En su escuela los docentes enseñan educación ambiental de acuerdo al Currículum Nacional Base?

alternativas	Total	Porcentaje
SI	8	35%
NO	2	9%
UN POCO	13	56%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 35% de los encuestados respondieron que SI han enseñado de conformidad con el CNB. Un 9% respondió que NO ha enseñado según el CNB y un 56% respondió que ha enseñado UN POCO de conformidad al CNB. Es necesario tomar en cuenta los contenidos del Currículum Nacional Base y los que indican las leyes ambientales, pero también la autoridad educativa debe de incluir legislación ambiental en los contenidos de educación ambiental para su efectivo cumplimiento, debe de existir ya la materia específica de educación ambiental en el sistema educativo nacional, en todos los niveles, ciclos, grados y etapas del sistema escolar como lo indica la Ley de Educación Ambiental.

Pregunta No. 10

10. ¿En su escuela existe algún texto sobre educación ambiental para desarrollar su clase?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	14	61%
INSUFICIENTE	9	39%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACIÓN: El 61 % de los encuestados respondieron que SI existen textos de educación ambiental, en tanto que el 39% respondió existe pero INSUFICIENTE. La ley de Educación Ambiental ordena que es obligación del Ministerio de Educación, dotar de materiales didácticos, textos, y todos los enseres necesarios para la enseñanza de la educación ambiental. El no

cumplimiento de este mandato es por falta de voluntad política, de los que hacen gobierno en todas las esferas del poder público.

4.2 Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Docentes.

Pregunta No. 1

1. ¿Desarrolla usted contenidos de educación ambiental en los cursos que imparte?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	14	38%
NO	4	11%
UN POCO	19	51%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 38% de los encuestados respondieron SI han desarrollado contenidos de educación ambiental, un 11% respondió NO, en tanto que un 51% respondió UN POCO. No hay mucho interés de desarrollar educación ambiental, la instrucción recibida no es suficiente, la autoridad educativa debe cumplir en orientar a los docentes, llevando acabo todas las acciones necesarias para dicho fin, la Ley de Educación Ambiental lo ordena que debe ser impartida de manera permanente para desarrollar conciencia ambiental y comprensión del medio ambiente.

Pregunta No.2

2. ¿Considera que los educandos han asimilado y comprendido la educación ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	25	67.5%
NO	6	16.2%
UN POCO	6	16.2%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 67.5% de los encuestados respondieron que SI los estudiantes han asimilado los contenidos de educación ambiental, un 16.2% respondió NO han asimilado y otro 16.2% respondió UN POCO. Lo que se evidencia es que no hay cultura de respeto a la naturaleza, los docentes deben

hacer lo posible de mejorar sus estrategias, métodos y técnicas de enseñanza para lograr mejor asimilación de sus estudiantes, como establece el inciso d) del artículo 1 de la Ley de Educación Ambiental “d) Asumir conductas y obtener habilidades para prevenir problemas ambientales, y capacidad para planear soluciones a los ya existentes” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 3).

Pregunta No. 3

3. ¿Orienta usted a los estudiantes que no dañen los recursos naturales, para no afectar el futuro de las próximas generaciones?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	29	78%
UN POCO	8	22%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 78% de los encuestados respondieron SI se le ha enseñado a no dañar los recursos naturales, en tanto que el 22% respondió UN POCO. Se debe comenzar por no tirar basura en las calles, caminos, veredas, utilizar racionalmente los recursos naturales, como el agua, y orientar a no ser consumistas de productos que contengan envoltorios que contaminan el ambiente y a velar por aquellos recursos que se utilizan mal, por personas o empresas que no respetan las leyes ambientales, buscando la mejor manera de vivir con armonía con la naturaleza.

Pregunta No. 4

4. ¿En los contenidos incluye usted, la importancia de los recursos naturales para la vida?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	30	81%
UN POCO	7	19%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 81% de los encuestados respondieron SI han incluido temas sobre la importancia de los recursos naturales para la vida, un 19% respondió UN POCO. Los recursos naturales son de vital importancia para la vida de todo ser vivo sobre la tierra, no debe ser solo desde el punto de vista económico, sino también para el bienestar humano para la conservación de la salud que es un derecho humano, de tal manera que si se evita contaminar el aire, el agua, los ríos, etc. el bienestar no se pone en riesgo tanto individual como colectivo.

Pregunta No. 5

5. ¿Considera usted importante recibir orientación sobre las leyes que protegen el medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	30	81%
NO	1	3%
UN POCO	3	8%
SUFICIENTE	3	8%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 81% de los encuestados respondieron que SI es importante recibir instrucción sobre leyes que protegen el medio ambiente, un 3% respondió que NO es importante, un 8% respondió UN POCO importante y 8% respondió que debería de recibir SUFICIENTE instrucción sobre leyes que protegen el medio ambiente. Existe conciencia que debe recibirse orientación sobre la leyes ambientales, pues es la herramienta para proteger legalmente los recursos naturales, para tener derecho a un ambiente sano y solo el derecho protege ese bien inalienable cuando se vive en un Estado de Derecho, cumplir y hacer que se cumplan las leyes y que nadie es superior a ella ni la propia autoridad.

Pregunta No. 6

6. ¿Conoce la Ley de Educación Ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	7	19%
NO	22	59%
UN POCO	8	22%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 19% respondió SI conoce la Ley de Educación Ambiental, el 59% respondió NO conocer y el 22% respondió UN POCO. Urge incluir legislación ambiental vigente en el Curriculum Nacional Base, es responsabilidad del Ministerio de Educación, actualizar a los docentes y dotar de los medios o instrumentos necesarios; en este caso la Ley de Educación Ambiental.

Pregunta No.7

7. ¿Aplica usted contenidos de la legislación ambiental vigente en su clase de educación ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	9	24.3%
NO	23	62.2%
UN POCO	5	13.5%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 24.3% respondió que SI han aplicado legislación ambiental en los contenidos de educación ambiental, el 62.2% respondió NO y el 13.5% respondió UN POCO. Necesario es incluir en el Curriculum Nacional Base legislación ambiental, y en la profesionalización del magisterio nacional para dominar contenidos ambientales basado fundamentalmente en el marco jurídico legal vigente, el docente debe poseer nociones de las leyes que protegen los recursos naturales.

Pregunta No. 8

8. ¿Toma usted en cuenta los contenidos ambientales del Currículum Nacional Base?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	20	54%
NO	6	16%
UN POCO	7	19%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	4	11%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 54% de los encuestados respondieron que SI han tomado en cuenta, los contenidos ambientales del CNB, un 16% respondió que NO ha tomado en cuenta, un 19% respondió UN POCO y un 11% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. Las autoridades educativas deben mejorar los contenidos e incluir legislación ambiental, y la forma de como transmitir esos contenidos a través de estrategias de enseñanza acorde a las realidades del estudiante y su comunidad, para alcanzar y evidenciar cambios de actitud, en favor de la naturaleza para su conservación, protección y así evitar el deterioro ambiental.

Pregunta No. 9

9. ¿Ha desarrollado su clase de educación ambiental de acuerdo a la Orientación del Desarrollo Curricular ODEC?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	20	54%
NO	11	30%
UN POCO	4	11%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	2	5%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 54% de los encuestados respondieron que SI han utilizado el ODEC para desarrollar su clase, un 30% respondió que NO, un 11% respondió UN POCO y un 5% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. Son guías que

orientan como desarrollar un tema, y que sirven para facilitar y mejorar el trabajo del docente en su aula, pero no es utilizado por la mayoría de docentes pues, cuentan con otros textos que han facilitado otras entidades que se dedican a temas ambientales, que también son bien útiles, susceptible a ser mejorados y reforzados con contenidos legales en materia ambiental.

Pregunta No. 10

10. ¿Tiene documentos como guías para la enseñanza de la educación ambiental, recibidas de la autoridad educativa?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	11	30%
NO	24	65%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	2	5%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACIÓN: El 30% de los encuestados respondieron que SI han recibido documentos o guías, el 65% respondió NO y el 5% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. La Ley de Educación Ambiental obliga a la autoridad educativa, proveer de todo tipo de materiales para la enseñanza de la educación ambiental, además se ha declarado de urgencia nacional y de interés social, el no hacerlo es interpretado como omisión e incumplimiento de deberes, según lo visto en esta investigación se está deteriorando aceleradamente el planeta tierra y si no se toma en serio este tema, las consecuencias son nefastas para toda la población. La Ley de Educación Ambiental lo regula de manera imperativa en el artículo 6 así: “El ministerio de Educción es el ente responsable de la distribución a nivel nacional de los materiales, manuales, guías y documentos didácticos de educación ambiental, previamente avalados en su contenido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 4).

4.3 Análisis de resultados de las encuestas dirigidas a Estudiantes.

Pregunta No.1

1. ¿Ha recibido instrucción sobre medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
MUCHA	161	48%
POCO	135	40%
NADA	40	12%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 48% de los encuestados respondieron que han recibido MUCHA instrucción sobre medio ambiente, el 40% respondió POCO y el 12% respondió NADA. El estudiante debe recibir contenidos sobre cómo cuidar y proteger el medio ambiente para evitar el deterioro ambiental y que las actividades de su comunidad deben estar condicionadas de conformidad con la normativa ambiental, para utilizar racionalmente los recursos naturales, extrayendo de ella lo necesario para satisfacer sus necesidades es decir debe actuar en base al desarrollo sostenible.

Pregunta No. 2

2. ¿Su Profesor da contenidos sobre medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
MUCHO	77	23%
POCO	182	54%
NADA	47	14%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	30	9%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 23% de los encuestados respondieron que han recibido MUCHO contenido sobre medio ambiente del docente, un 54% respondió que ha recibido POCO, un 14% respondió no ha recibido NADA y un 9% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. No ha llegado el mensaje, hay que implementar estrategias para el desarrollo de los contenidos ambientales, para que los alumnos se motiven, tratándose del tema ambiente es urgente el curso específico de educación ambiental en el sistema educativo nacional como lo

ordena la ley, así el docente lo imparte sin importar el tiempo que esto conlleve, porque actualmente se detecta que es por falta de tiempo, que no se aborda a profundidad el tema ambiental.

Pregunta No. 3

3. ¿ha recibido usted contenidos sobre recursos naturales?

Alternativas	Total	Porcentaje
MUCHO	151	45%
POCO	114	34%
NADA	54	16%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	17	5%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 45% de los encuestados respondieron que han recibido MUCHO contenido sobre recursos naturales, el 34% respondió que ha recibido POCO, el 16% respondió no ha recibido NADA y el 5% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. El estudiante debe conocer como futuro ciudadano los temas sobre recursos naturales, del porqué hay que cuidarlo, sus características si son o no renovables, cuales son inagotables pero que no se puede abusar y que deben buscarse alternativas para equilibrar su uso, tratando en lo posible hacer el menos daño y que las leyes deben en realidad regular su explotación, sin intereses mezquinos de lo contrario habría contradicción, porque los estudiantes aprenden respetar la naturaleza y si las autoridades toman decisiones equivocadas resultan contraproducentes para el estudiante.

Pregunta No.4

4. ¿Sabe usted que no debe causar ningún daño a la naturaleza?

Alternativas	Total	Porcentaje
MUCHO	202	60%
POCO	97	29%
NADA	37	11%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 60% de los encuestados respondieron saber MUCHO que no deben dañar la naturaleza, un 29% respondió saber POCO, y un 11% respondió no saber NADA. Es en la escuela y a temprana edad, el estudiante aprende a cuidar su medio ambiente porque de ella depende la vida, para que cuando sea adulto cepa defender su medio ambiente, basado en educación ambiental y en la legislación ambiental, especialmente cuando vea injusticias en contra de los recursos naturales o cuando tenga que desenvolverse en alguna autoridad cepa tomar decisiones acertadas; tratando de enfocar sus actividades desde la perspectiva de un desarrollo sostenible, para evitar el deterioro ambiental.

Pregunta No. 5

5. ¿Cómo le han parecido las clases de medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
BUENAS	144	43%
EXCELENTES	128	38%
MUY BUENAS	44	13%
REGULAR	17	5%
NO HE RECIBIDO	3	1%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 43% de los encuestados respondió BUENAS las clases recibidas de medio ambiente, el 38% respondió EXCELENTES, el 13% respondió MUY BUENAS, el 5% respondió REGULAR y el 1% respondió NO HE RECIBIDO. Aún no se logra darle la importancia a la educación ambiental en el sistema educativo nacional, pero en especial por las autoridades educativas, pues la planificación y ejecución del mismo es una responsabilidad directa del Ministerio de Educación y que debe haber participación activa de todas las autoridades, tanto gubernamentales como municipales, incluyendo la comunidad educativa.

Pregunta No. 6

6. ¿Conoce usted la Ley de Educación Ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	48	14%
NO	288	86%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 14% de los encuestados respondieron que SI conocen la Ley de Educación Ambiental, el 86% respondió NO conoce. Se desconoce la Ley de Educación Ambiental en las aulas del nivel primario es lógico este vacío, por no ser prioridad en el proceso enseñanza aprendizaje de la educación actual, por lo tanto existe la necesidad de temas específicos sobre normativa ambiental en el Curriculum Nacional Base y deben ser desarrollados en la Orientación de Desarrollo Curricular; para mejorar, reforzar y facilitar las guías didácticas de los docentes.

Pregunta No. 7

7. ¿Ha recibido usted de alguna autoridad instrucciones de como sembrar un árbol?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	77	23%
NO	94	28%
UN POCO	142	42%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	23	7%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 23% de los encuestados respondieron SI saben sembrar un árbol, el 28% respondió NO, un 42 % respondió UN POCO y 7% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. Los estudiantes deben saber que la reforestación la Constitución Política de la República lo ha declarado de urgencia nacional y de interés social y que todas las autoridades, deben asignar recursos para dicha actividad sin ninguna excusa; las leyes abalan porque es inversión y no gasto, los estudiantes colaborarían en reforestar con árboles obtenidos de los viveros

forestales municipales, escuela y autoridades deben articular esfuerzos para lograr ese fin, así los estudiantes practican la teoría recibida en las aulas.

Pregunta No. 8

8. ¿Conoce usted alguna ley que protege el medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
SI	123	36%
NO	204	61%
NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA	9	3%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 36% de los encuestados respondieron que SI conocen alguna ley que protege el medio ambiente, el 61% respondió NO conoce y un 3% NO RESPONDIÓ LA ENCUESTA. Se desconoce la normativa ambiental tanto por docentes, directores y estudiantes, en Guatemala todas las leyes son de observancia general, y los egresados del nivel primario deben tener noción del marco jurídico legal en general, no se puede alegar ignorancia, porque muchas de las acciones u omisiones humanas es consecuencia del desconocimiento de la ley, es urgente implementar en el Curriculum Nacional Base la legislación ambiental y darle seguimiento en cuanto al cumplimiento de su enseñanza.

Pregunta No. 9

9. ¿En la escuela hay libros o textos de educación ambiental?

Alternativas	Total	Porcentaje
MUCHO	30	9%
POCO	175	52%
NADA	131	39%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 9% de los encuestados respondieron que hay MUCHO libro de contenido ambiental, el 52% respondió que hay POCO y el 39% respondió que no hay NADA. Es evidente que en las escuelas del nivel primario, la falta de materiales didácticos, texto, libros, manuales, guías, revistas,

documentos, que sirven para impartir educación ambiental, como se ha expuesto ampliamente no se le ha dado la importancia, es una llamada de atención a las autoridades educativas para que cumplan lo que imperativamente establece la Ley de Educación Ambiental, la obligación que tienen el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Pregunta No. 10

10. ¿Qué contenidos ha recibido usted de medio ambiente?

Alternativas	Total	Porcentaje
DESARROLLO SOSTENIBLE	60	18%
RECURSOS NATURALES	221	66%
REFORESTACIÓN	44	13%
LEYES	11	3%
TOTAL	336	100%

INTERPRETACIÓN: El 18% de los encuestados respondieron que han recibido el tema DESARROLLO SOSTENIBLE, el 66% respondió que ha recibido RECURSOS NATURALES, el 13% respondió REFORESTACIÓN y el 3% respondió LEYES. El estudiante ha recibido temas ambientales pero se puede interpretar muy genéricamente, por eso no se logrado cambiar las acciones de la población, porque no se ha podido erradicar la basura en las calles, caminos, por eso la importancia de incluir legislación ambiental en la educación ambiental, para que el estudiante cepa que las acciones u omisiones son reguladas y pueden ser sancionadas por la ley, debe saber que los drenajes deben tener planta de tratamiento y que todo proyecto debe tener estudio de impacto ambiental; para verificar que no se cause ningún daño a los recursos naturales, buscando o proponiendo alternativas de solución al tema del deterioro ambiental.

4.4 Proceso comparativo de las encuestas.

De conformidad con los datos obtenidos de las encuestas dirigidas a Directores, Docentes y Estudiantes se deduce lo siguiente:

En cuanto a la capacitación sobre educación ambiental el 61% de los directores indicaron, que los docentes si han recibido instrucción sobre educación ambiental, por eso los docentes, manifestaron en un 67.5% que también los alumnos han asimilado y comprendido la instrucción sobre medio ambiente, en tanto que un 48% de los estudiantes respondieron haber recibido mucha instrucción sobre medio ambiente. Lo que arroja esto es que es muy poca la instrucción que se ha recibido y no hay mucha motivación para su enseñanza, docentes, autoridades educativas y estudiantes no le dan la importancia necesaria no obstante que la Ley de Educación Ambiental lo establece así: artículo 4. "Para la efectiva aplicación de la presente Ley, se deberá formar y actualizar al personal docente con la educación ambiental necesaria, para que la misma sea difundida en los diferentes niveles, ciclos, grados y etapas de enseñanza. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, llevarán a cabo todas las acciones necesarias para dicho fin, debiendo también: a) incluir la temática de educación ambiental en el sistema nacional de profesionalización, así como en la capacitación del personal técnico administrativo y docente en todos los niveles del sistema educativo nacional, b) Crear y aplicar la especialización en educación ambiental en las carreras de magisterio que se imparten en el país". (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 3).

Respecto a los contenidos que los docentes imparten, los directores respondieron en un 74% que si han desarrollado contenidos ambientales, en tanto que los docentes indicaron en un 51% que han enseñado un poco, es decir no lo suficiente y los alumnos manifestaron en un 66% haber recibido los temas de recursos naturales, por lo tanto debe mejorarse la enseñanza de la educación ambiental, para formar y orientar mejor al estudiante, como lo establece la Ley de Educación Ambiental, artículo 7. "El Ministerio de Educación ordenará que para el Seminario de Integración Social

Guatemalteca, que desarrollen los graduandos del nivel medio y especialidades a partir del año siguiente, de la vigencia de la presente ley, se incluyan temas relacionados al cambio climático, manejo de recurso hídrico y cuencas, protección de la biodiversidad, producción más amplia, manejo de energías renovables, desarrollo de la bioética nacional basada en actitudes y comportamiento para la protección y el mejoramiento del ambiente, y otras temáticas científicas y sociales de interés nacional” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 4). Debe incluirse también legislación ambiental.

En cuanto a que si existe desconocimiento de la educación ambiental, los directores en un 78% indicaron no desconocer el tema, los docentes manifestaron en un 54% conocer el tema a través del Currículum Nacional Base y los estudiantes evidenciaron en un 43% que las clases de medio ambiente son buenas, esto significa que se conoce a medias, porque no se le ha dado la atención necesaria, por lo que es imprescindible adquirir más conocimientos y actualizarse para mejorar su enseñanza, como lo ordena la Ley de Educación Ambiental, artículo 10. “La ejecución de los planes, programas y proyectos de estudio en educación ambiental, corresponden al Ministerio de educación, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, instituciones que darán las directrices al inicio de cada ciclo lectivo, debiendo mantener una constante supervisión y control de su desarrollo a nivel nacional” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 5). También la Ley de Áreas Protegidas hace énfasis en la educación ambiental en su artículo 3 y establece lo siguiente: “Educación Ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala” (Guatemala, Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, 1989, pág. 2).

Referente al apoyo de la autoridad educativa para la enseñanza de la educación ambiental, los directores manifestaron el 52% no recibir apoyo necesario, por tal razón

los docentes el 65% indicaron, que no cuentan con documentos o guías de la autoridad para la enseñanza de la educación ambiental, se evidencia el poco o nulo apoyo al tema ambiental, los alumnos el 42% respondieron que el apoyo de la autoridad es un poco, en este caso la reforestación que es una atribución específica de la autoridad municipal y gubernamental, tampoco hay apoyo en ese campo, como lo regula la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 97. “Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las Municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación” (Constituyente, 1985, pág. 29). Es también necesario indicar que las autoridades municipales, deben apoyar por medio de las comisiones de ambiente y recursos naturales o comisión de educación.

Sobre la importancia de los recursos naturales, el 83% de los directores declararon que si saben la importancia de los recursos naturales para el medio ambiente, en tanto los docentes manifestaron en un 81% que han desarrollado temas sobre la importancia de los recursos naturales a sus estudiantes y el 60% de los estudiante exteriorizaron saber que no deben causar ningún daño a la naturaleza, por su importancia para la vida, pero es necesario que se motiven para darle el valor que se merece, por el bienestar de todos, “La utilidad de los recursos naturales no es posible restringirla únicamente a su función de ser una materia prima para la satisfacción de las necesidades del hombre. Su importancia radica también en su carácter de ser un elemento básico para la conservación de la salud humana, además de cumplir una función recreativa o de belleza natural” (Martínez S. E., 2014, pág. 39).

En cuanto a que si se toma en cuenta la Ley de Educación Ambiental, en los temas que se imparten en las escuelas, el 52% de los directores respondieron no tomar en cuenta la mencionada ley, en cuanto a los docentes el 59% indicaron no conocer la Ley de Educación Ambiental y los estudiantes el 86% manifestaron no conocer dicha

ley, por lo que se hace necesario dar a conocer la Ley de Educación Ambiental, para actualizar a los docentes en temas ambientales y su legalidad y la autoridad educativa es su obligación actualizar permanentemente a los docentes y personal técnico administrativo como lo señala la Ley de Educación Ambiental, artículo 2. “Esta Ley es de observancia y aplicación general en todo el territorio nacional; es responsabilidad del Ministerio de Educación, quien realizará las acciones necesarias para garantizar su eficaz y eficiente aplicación inmediata” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 3).

Respecto si es necesaria la orientación a los docentes en temas ambientales, el 100% de los directores aceptaron que si es necesaria, en cuanto a los docentes el 81% indicaron que si es necesario recibir actualización e instrucción sobre estos temas y leyes ambientales que protegen el medio ambiente, el 45% de los estudiantes manifestaron que reciben mucho contenido sobre recursos naturales, lo que deduce que los directores y docentes están conscientes de la necesidad de actualizarse permanentemente en temas ambientales, fundamentado con la legislación ambiental actual vigente, para mejorar la enseñanza de la educación ambiental, en tanto que el porcentaje de estudiantes es bajo y es muy escaso los conocimientos que poseen en materia ambiental, necesario señalar lo que indica el considerando uno de la Ley de Educación Ambiental “...la educación ambiental es indispensable para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 1).

En cuanto si utilizan legislación ambiental, para la enseñanza de la protección del medio ambiente el 74% de los directores indicaron que no utilizan ninguna ley, el 62.2% de los docentes manifestaron que no utilizan ninguna ley para los contenidos de la enseñanza de la educación ambiental, un 61% de los estudiantes evidenciaron que no conocen ninguna ley de protección del medio ambiente, por lo tanto se deduce que hay desconocimiento de la legislación ambiental actual vigente, por lo que se debe

implementar el conocimiento de la legislación ambiental y de su inclusión en los contenidos de educación ambiental. En Guatemala, todas las leyes son de observancia y de aplicación general en todo el territorio nacional, sin excepción alguna, conveniente señalar lo siguiente de la Ley del Organismo Judicial, artículo 3. “Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario” (Guatemala, Decreto Número 2-89 Ley del Organismo judicial, 1989, pág. 2), así mismo señala en el CNB en los perfiles de egreso del estudiante “Manifieste conocimiento de leyes y normas establecidas y responsabilidad por la observancia de las mismas” (Educación, 2008, pág. 40).

Sobre si se utiliza el Currículum Nacional Base, en la enseñanza de la educación ambiental, documento oficial del Ministerio de Educación, los directores indicaron en un 56% basan escasamente en dicho documento, el 54% de los docentes manifestaron que basan sus contenidos en el CNB y de las Orientaciones y Desarrollo Curricular ODEC y los estudiantes evidenciaron en un 54% recibir pocos contenidos de medio ambiente, esto deduce que en la escuela, no hay tiempo suficiente para abordar los temas ambientales a profundidad, por eso la Ley de Educación Ambiental establece que debe existir una materia específica en el pensum de estudios, lo que se encuentra actualmente en el CNB por el momento está muy generalizado, es necesario que las autoridades educativas le pongan atención para mejorar los contenidos y deben incluir la legislación ambiental, así mismo métodos, técnicas y estrategias para alcanzar las competencias eficientemente. El Currículum Nacional Base establece lo siguiente “Se espera que al egresar del nivel primario, los y las estudiantes sean capaces de comunicarse en dos idiomas, utilicen el pensamiento lógico, reflexivo, crítico propositivo y creativo, en la construcción del conocimiento, apliquen la tecnología y los conocimientos de las artes y las ciencias de su cultura y de otras culturas; contribuyan al desarrollo sostenible de la naturaleza, las sociedades y las culturas del país y del mundo; que valoren la higiene y la salud individual y colectiva para promover el mejoramiento de la calidad de vida, que actúen con seguridad, libertad, responsabilidad y honestidad, que practiquen y promuevan los valores, la democracia, la cultura de paz

y el respeto a los Derechos Humanos. Asimismo que respeten, promuevan y valoren el arte, la cultura y la cosmovisión de los Pueblos” (Educación, 2008, pág. 38).

En cuanto si existen textos o guías en las escuelas, para desarrollar la enseñanza de la educación ambiental el 61% de directores indicaron, que si hay existencia y el 65% de los docentes manifestaron no tener ni recibir de la autoridad educativa y el 52% de los estudiantes señalaron que hay pocos documentos o guías en la escuela, esto muestra que aún se sigue evadiendo la importancia del tema, por lo que se insta de conformidad con la Ley de Educación Ambiental lo siguiente: artículo 6. “El Ministerio de Educación es el ente responsable de la distribución a nivel nacional de los materiales, manuales, guías y documentos didácticos de educación ambiental, previamente avalados en su contenido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 4).

5. CONCLUSIONES

Se estableció que la enseñanza de la educación ambiental en el nivel primario se resume en exposición de temas, preguntas y respuestas.

Los contenidos que se imparten de educación ambiental en el nivel primario son muy genéricos, se evidenció que no hay motivación ni conciencia de la importancia de desarrollar temas de la problemática ambiental actual, para conocer las verdaderas causas del deterioro ambiental y buscar o proponer soluciones.

A falta de formación, orientación y conocimientos en temas ambientales, el procedimiento del docente en el nivel primario en cuanto al proceso enseñanza aprendizaje de la educación ambiental, se circunscribe en ser muy teórico, así mismo se reflejó en un buen porcentaje el desconocimiento de la legislación ambiental.

Se concluye en la necesidad de proponer una guía de educación ambiental para los docentes del nivel primario, que contenga temas de la problemática actual, para analizar las causas y sus efectos, necesariamente debe incluirse la enseñanza de la legislación ambiental, para asimilar el marco jurídico legal ambiental.

6. RECOMENDACIONES

Los docentes deben mejorar el proceso enseñanza aprendizaje en la enseñanza de la educación ambiental en el nivel primario, utilizando metodología, técnicas y estrategias adecuadas para motivar la participación de los estudiantes, para analizar las causas de la problemática ambiental y buscar propuestas de solución para prevenirla.

En las escuelas primarias deben profundizarse los contenidos de educación ambiental, de acuerdo a la realidad actual, especificando de manera concreta la problemática del deterioro ambiental y de qué manera afecta y pone en peligro la existencia de la vida en el planeta tierra.

Para mejorar las cualidades del docente en cuanto a la enseñanza de la educación ambiental, es necesario que reciba formación en temas ambientales y legislación ambiental vigente para mejorar su desempeño, porque para la enseñanza de la educación ambiental es necesario una metodología activa, flexible y participativa que estimule la creatividad y el desarrollo de la inteligencia, donde la relación de enseñanza aprendizaje sea una interacción de doble sentido y potencie la actividad de ambos.

Como resultado de la investigación se propone como parte de la solución de la problemática ambiental actual, una guía para el docente respecto a la enseñanza de la educación ambiental en las aulas del nivel primario, con enfoque jurídico de la legislación ambiental vigente, para conocer derechos y obligaciones, así lograr evidenciar una conciencia crítica, analítica y de respeto a la naturaleza, para lograr un desarrollo sostenible con equidad, justicia, buscando el bien común de todos.

7. PROPUESTA

Guía pedagógica de Educación Ambiental

Introducción

Totonicapán no es la excepción de los problemas ambientales, la contaminación está a la orden del día, este año con las primeras lluvias el río se salió de su cauce e inundó varias casas, muchas familias sufrieron y tuvieron pérdidas materiales, una de las causas es el exceso de basura que se tira en cualquier lugar, y que al final va a dar al río, por lo tanto es necesario hacer propuestas de cómo debe mejorarse la educación ambiental, en las escuelas del nivel primario, del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán.

En los establecimientos educativos del nivel primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán, no se ha brindado el apoyo necesario para la enseñanza de la educación ambiental, que es obligatoria para todo el sistema educativo nacional, de conformidad con el Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, tampoco se ha cumplido con la formación de los docentes en materia ambiental, que según la ley debe ser permanente y actualizada. Ante esta situación en Totonicapán existen problemas de contaminación.

El Ministerio de Educación no ha cumplido, de tal manera que se ha caído en omisión de deberes, porque Guatemala se ha comprometido, a través de tantas conferencias, foros, seminarios, sobre educación ambiental; sin embargo su cumplimiento es muy escaso.

Se coopera con los docentes de las escuelas del nivel primario de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabera municipal de Totonicapán, como una guía o modelo para la implementación de la educación ambiental, en los grados de cuarto, quinto y sexto. Los contenidos ambientales son muy importantes, pero es también fundamental en la formación de

niñas y niños el conocimiento y aprendizaje de la legislación ambiental vigente en Guatemala, para que aprendan a ponerlo en práctica y velar por su cumplimiento, esta propuesta es en base a que los Estados se comprometieron, a incluir la educación ambiental en su pensum de estudios en todos los niveles, ciclos, grados y etapas. Se comprometieron a la aprobación de leyes ambientales, por lo tanto es necesario que se incluya también en el pensum de estudios la normativa ambiental vigente; porque según datos de las encuestas realizadas, se detectó demasiado desconocimiento de la legislación ambiental que rige actualmente y en Guatemala no se puede alegar ignorancia de la existencia y vigencia de las leyes.

Objetivo General

Instruir a los docentes y directores en temas ambientales, de conformidad con la Ley de Educación Ambiental y legislación ambiental.

Objetivos específicos

Desarrollar temas relacionados a la legislación actual que protegen el medio ambiente, para concientizar a los educadores sobre la importancia de participar en la solución de problemas ambientales.

Orientar a los educadores, en temas de cómo proteger los recursos naturales y participar en actividades que permitan el cuidado y la conservación del medio ambiente, con enfoque de desarrollo sostenible.

Motivar al personal docente, para que implementen en sus contenidos de educación ambiental la enseñanza de la legislación ambiental, para conocer la protección legal del medio ambiente.

Establecer la importancia y la necesidad de la educación ambiental, para que las autoridades del Ministerio de Educación, cumplan con su rol de implementar su readecuación curricular y la metodología adecuada para su enseñanza.

Metodología

Guía pedagógica de educación ambiental

Método participativo participación de directores y docentes en capacitaciones para adquirir conocimientos de métodos y técnicas para implementar la educación ambiental, con la inclusión de la legislación ambiental como contenidos, para darle cumplimiento lo ordenado por la Ley de Educación Ambiental.

Método inductivo para partir de la observación del problema y llegar a las causas del mismo, desde donde se genera el problema a estudiar. El docente debe desarrollar cualidades de investigación, los problemas ambientales tienen su origen quien o quienes los causan, se debe atacar el problema desde su naturaleza, para eso el docente debe tener criterio amplio para la enseñanza de la educación ambiental.

La propuesta se basa y se fundamenta primordialmente en un enfoque legal, es de resaltar que actualmente la educación ambiental que se imparte no ha causado sus efectos esperados, porque la contaminación del medio ambiente es evidente, por eso es necesario fomentar la educación ambiental en los docentes, haciéndolos participes a cada uno de ellos, para que se involucren en actividades educativas, dándole mayor énfasis a la realidad ambiental, para lograr un verdadero cambio de actitud socio-ambiental en docentes y estudiantes.

Acciones y fases

- a. Proveer de una guía para orientar al docente de cómo debe impartirse la educación ambiental en su clase.
- b. Resaltar la importancia de fundamentar las clases de educación ambiental, a través de la legislación ambiental vigente.
- c. Orientar a docentes, directores, estudiantes y autoridades gubernamentales de educación para que conozcan la forma en que debe desarrollarse la enseñanza de la educación ambiental, con bastante orientación jurídica para análisis y solución de los problemas ambientales de la cabecera municipal de Totonicapán.

- d. Organizar talleres, capacitaciones o conferencias involucrando, a la comunidad educativa y realizar la formación ambiental resaltando que todo acto, acción u omisión en contra del medio ambiente, está regulado en las leyes ambientales y además se incurre en responsabilidades penales y civiles en algunos casos, indicando que no se puede alegar ignorancia de la ley y que todos deben acatar su cumplimiento.
- e. Es en la escuela donde se puede educar a los niños, y que mejor que salgan instruidos, que deben y que no deben hacer y que la libertad no significa libertinaje; sino que todos deben regirse a las normas de convivencia pacífica de respeto mutuo y en armonía con la naturaleza.

Marco Teórico

“...el ambiente incluye: a) Los recursos naturales, tanto abióticos como bióticos, tales como el aire, el agua, el suelo, la fauna y la flora y la interacción entre estos mismos factores, b) Los aspectos característicos del paisaje” (Martínez S. E., 2014, pág. 3), todo el entorno del hombre es el ambiente, la cual todos los seres vivos son dependiente de él.

Deterioro ambiental

Para explicar este tema no es necesario redundar tanto, como el ambiente es todo lo que rodea al hombre, del cual depende la vida, en estos tiempos se sufren consecuencias lamentables como el cambio climático y de alguna manera todos los habitantes son responsables directa o indirectamente, porque el silencio otorga y por haber asumido una actitud consumista, importante señalar lo siguiente: “Durante el Segundo Seminario sobre Políticas Ambientales en Guatemala y Preservación del Entorno Humano, se identificó como la causa fundamental del deterioro ambiental el modelo de desarrollo seguido por el país desde el pasado colonial hasta la fecha. El modelo de explotación de los recursos naturales es común a muchas culturas en las que prevalece el concepto de hombre como dominador de la naturaleza. Y además se caracteriza como dependiente en lo económico, cultural, social, científico y tecnológico” (Martínez S. E., 2014, pág. 8), hoy día se ha llegado al extremo de desaparecer

bosques, incluyendo áreas protegidas, desvío de ríos, contaminación de lagos, mantos friáticos, una gran cantidad de drenajes sin tratamiento alguno, se ha caído en un desorden. Debe existir una política de Estado de protección del medio ambiente, para lograr este fin, es necesario cumplir con la educación ambiental en el sistema educativo nacional, de lo contrario seguirá solamente en buenas intenciones o aspiraciones como predica sin práctica.

Para Juan Luis Ruiz de la Peña citado por Martínez S. establece “La causa del deterioro ambiental no se identifica únicamente con la inadecuada aplicación de programas de desarrollo económico no acordes a las condiciones económicas y sociales del país, sino que a esto se adicionan otros más como lo son la falta de educación ambiental, el problema de la sobre-población, la falta de ética, etc.” (Martínez S. E., 2014, pág. 8).

Lo anterior ha incidido de tal manera, que no se respeta nada en este país, por eso es importante retomar el camino como lo señala Helvetas “La tarea más importante si vamos a salvar la tierra, es EDUCAR” (Helvetas, 2008, pág. 3), sinónimo de educación ambiental y son los Docentes los encargados directamente en incidir en el educando, para lograr un verdadero cambio de actitud, claro que con el apoyo de la autoridad educativa.

Falta de educación ambiental

Las evidencias son más que elocuentes, el actuar de la mayoría de habitantes de manera individual y colectiva es de irrespeto a la naturaleza, es afirmativo que no hay cultura que se salve, en las escuelas primarias no hay curso específico de educación ambiental, los pocos contenidos ambientales que se imparten se insertan en algunas materias, y en muchos casos a los docentes no les da tiempo profundizar sobre esos temas, por lo tanto se ha evadido dicha responsabilidad, no obstante que es de interés social y de urgencia nacional como lo establece la Ley de Educación Ambiental y otras; artículo 9. “El Ministerio de Educación deberá incorporar en el pensum de estudios, la materia específica de educación ambiental dentro del Sistema Educativo

Nacional, en los diferentes niveles, ciclos, grados y etapas del sistema escolar...” (Guatemala, Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental, 2010, pág. 4).

Legislación ambiental

“De las distintas ramas del conocimiento humano, el Derecho es sin duda una de las más antiguas, cuya misión ha sido regular la conducta de los hombres a través del complicado devenir histórico de la sociedad, tratando de alcanzar la justicia, la equidad y el bien común, como los valores fundamentales más altos a los que aspira el Derecho;...” (de Mata & de León, 2012, pág. 3). Desde que el Estado de Guatemala asumió el compromiso de cuidar los recursos naturales, a través de un enfoque de desarrollo sostenible a partir de la década de los setenta, también se comprometió aprobar las leyes necesarias para la protección del medio ambiente y obligarse la inclusión de la educación ambiental en el pensum de estudios, por tal motivo se aprobó la Ley de Educación Ambiental y otras que también establecen la obligatoriedad de la educación ambiental.

En cuanto al marco jurídico legal vigente que debe enseñarse como propuesta en los grados de cuarto, quinto y sexto primaria debe iniciarse con la Constitución Política de la República de Guatemala, así los niños y las niñas salen con nociones y que al continuar sus estudios, seguramente profundizarán más sobre las leyes ambientales, porque mucho de los estudiantes, con el transcurso del tiempo asumirán cargos y no es posible que desconozcan el marco jurídico ambiental, entre las cuales se recomiendan las siguientes:

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente,

Ley de Áreas Protegidas,

Ley Forestal,

Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental,

Ley de Educación Ambiental

Código Municipal

Código de Salud

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Y otras leyes que contienen algunos artículos, que regulan aspectos ambientales entre los cuales están: Ley del Organismo Ejecutivo, Ley de Educación Nacional, Código Penal, Ley del Organismo Judicial, Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y también los Acuerdos de Paz.

Cada instrumento legal regula aspectos relacionados al uso correcto de los recursos naturales, cada ley tiene su campo de acción pero todos conducen al mismo fin, proteger el medio ambiente, es vital su enseñanza en el nivel primario así los niños y niñas se van familiarizando con ellas y asimilando algunos artículos necesarios conocer y saber.

Educación ambiental

Debe hacerse énfasis en los grados de cuarto, quinto y sexto primaria, de la necesidad de una educación ambiental, basado en un modelo de desarrollo sostenible y que bien fundamentado a través de la legislación ambiental vigente, se alcanzaría uno de los grandes retos que tiene la educación ambiental, de lograr en los estudiantes una formación de valores y de respeto hacia la naturaleza. “La educación ambiental pone énfasis en la enseñanza de la naturaleza holística del ambiente a través de enfoques interdisciplinarios y de solución de problemas. Esta tiene que iniciarse lo más temprano que sea posible en la educación. La escuela primaria es el sitio más natural para incorporar a los niños a la educación ambiental, ya que es en este nivel donde instintivamente tiene una visión holística del ambiente; ellos no ha sido entrenados aún para compartimentalizar su aprendizaje en temas separados como tendrán que hacerlo en la educación secundaria y en la educación superior. Si los estudiantes deben llegar a ser capaces de identificar y solucionar problemas ambientales como alumnos y más tarde como ciudadanos adultos y posiblemente tomadores de decisiones, es fundamental introducir el pensamiento crítico y el enfoque de solución de problemas en la EA, especialmente a nivel de la escuela primaria” (UNESCO-PNUMA, 1997, pág. 3). Todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida pública, desde la participación ciudadana en su comunidad, barrio, colonia, ciudad, por eso es necesario la formación ambiental desde el nivel primario, he allí la importancia de orientar y actualizar a los

docentes en temas ambientales y en la legislación actual vigente; para orientar a los futuros ciudadanos y cuando tengan que participar en la toma de decisiones, lo hagan con conocimientos ambientales fundamentados legalmente.

Contexto educativo

La propuesta puede ponerse en práctica en el hecho educativo, para que lo implementen los docentes, en el nivel primario en los grados de cuarto, quinto y sexto, porque de alguna manera en los grados anteriores ya asimilaron los contenidos generales, ahora deben fundamentarse.

Se busca implementar un nuevo paradigma de educación con principios y valores ambientales, basados en una metodología participativa, incluyente e integral permitiendo al estudiante desarrollar su propio criterio asimilando conscientemente, la importancia de cuidar el medio ambiente y que existe protección legal que debe conocer y someterse para poner en práctica lo aprendido. Es notorio que en los centros educativos, existe la necesidad de fomentar la educación ambiental y la autoridad superior debe de dotar de los recursos necesarios para poder cumplir.

Recursos

Humanos

Docentes, directores, estudiantes del nivel primario y padres de familia.

Es el Director, el que debe incorporar el plan de acción y de investigación que se propone, junto a los docentes y padres de familia para aportar de actividades o estrategias educativas y la evaluación del plan. Deben implementarse actividades dirigidas a los docentes y estudiantes para involucrarlos a la problemática socio ambiental que aqueja el planeta a través de charlas, foros, talleres, conferencias, cursos, etc. Visita a autoridades encargadas del medio ambiente las más cercanas, y conocer su plan de trabajo, informarse de su presupuesto anual y como lo ejecutan, o invitarlos a que orienten a los educandos en temas ambientales.

Materiales

Los edificios escolares, pizarra, marcadores, retroproyector, bocinas, escritorios, documentos, libros, leyes, herramientas, textos, planificación, videos, guías, audios, cuadernos, papel bond, cartulina, circulares, internet, y todo lo concerniente, como lo económico sin el cual no podría realizarse por lo tanto la autoridad local, regional y nacional deben apoyar estas actividades, por lo que es necesario incluir en la planificación escolar de cada escuela.

Control

Para comprobar que todo marcha bien es necesario que el Director, haga reuniones con los docentes y cuando sea necesario con padres de familia para verificar si se están alcanzando las acciones propuestas y ayudar a proponer soluciones si fuera necesario, el Director es y debe ser el asesor del proceso educativo.

Evaluación

Estimar el rendimiento integrando en cada actividad con la comunidad educativa, para observar y analizar con los sujetos involucrados en el proceso, el desempeño, aptitudes y el desarrollo de lo planificado, para corregir errores, deficiencias e implementar cambios si fuera necesario; cuyo fin es mejorar los procesos educativos y lograr los objetivos planteados.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, G., & Iza, A. (2005). *Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica*. Obtenido de www.iucn.org/mesoamerica
- Andaluz, W. (mayo de 2004). *DERECHO AMBIENTAL, Ambiente Sano y Desarrollo Sostenible, Deberes y Derechos*.
- ASIES, A. d. (1988). *Educación Ambiental en Guatemala*. Guatemala: Piedra Santa.
- Avila, G. A. (s.f.). *La educación Ambiental a nivel superior*. Obtenido de galarza@uaslp.mx.
- Capriel, A. G. (2007). *EPS. Diagnostico socioeconómico, potencialidades productivas y propuestas de inversión*. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/03/03/_0613_v16.pdf
- Chile, G. d. (noviembre de 2004). *Revista Educación ambiental*.
- Constituyente, A. N. (31 de mayo de 1985). Constitución política de la República de Guatemala. Guatemala: CULTURAL GUATEMALTECA.
- de Mata, V. J., & de León, V. H. (2012). *Derecho Penal Guatemalteco*. Guatemala: Magna Terra editores S.A.
- Educación, M. d. (2008). *Currículum Nacional Base*. Guatemala: Diario de Centro América y Tipografía Nacional.
- España, G. d. (15 de junio de 1999). *LIBRO BLANCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ESPAÑA*.
- González, G. E. (2001). *Otra lectura a la historia de la educación ambiental en América Latina y el Caribe*. Obtenido de gaudio@servidor.unam.mx.
- González, M. M. (1996). *Principales tendencias y modelos de la Educación ambiental en el sistema escolar*. Obtenido de *Revista iberoamérica de educación*.
- Grajeda, B. G. (1995). *El Ciclo Docente y la Mediación Pedagógica*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Guatemala, C. d. (5 de julio de 1973). Decreto Número 17-73 Código Penal. *Código Penal*. Guatemala: Cultural Guatemalteca.
- Guatemala, C. d. (5 de diciembre de 1986). Decreto número 68-86 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Guatemala: CULTURAL GUATEMALTECA.

- Guatemala, C. d. (10 de enero de 1989). Decreto Número 2-89 Ley del Organismo judicial. Guatemala.
- Guatemala, C. d. (10 de enero de 1989). Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas. Guatemala: CULTURAL GUATEMALTECA.
- Guatemala, C. d. (9 de enero de 1991). Decreto Número 12-91 Ley de Educación Nacional. Guatemala: La ceiba.
- Guatemala, C. d. (31 de octubre de 1996). Decreto Número 101-96 Ley Forestal. Guatemala: CULTURAL GUATEMALTECA.
- Guatemala, C. d. (20 de noviembre de 1996). Decreto Número 116-96 Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental. Guatemala.
- Guatemala, C. d. (13 de noviembre de 1997). Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo. Guatemala: AYALA JIMENEZ SUCESORES.
- Guatemala, C. d. (2 de octubre de 1997). Decreto Número 90-97 Código de Salud. Guatemala: Librería Jurídica.
- Guatemala, C. d. (12 de marzo de 2002). Decreto Número 11-2002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala: EDICIONES ALENRO.
- Guatemala, C. d. (2 de abril de 2002). Decreto Número 12-2002 Código Municipal. Guatemala: AYALA JIMENES SUCESORES.
- Guatemala, C. d. (6 de octubre de 2010). Decreto Número 38-2010 Ley de Educación Ambiental. Guatemala.
- Helvetas, A. s. (2008). *Currícula de Educación Ambiental*. Guatemala: Kamar S.A.
- Lafourcade, P. D. (1969). *Evaluación de los aprendizajes*. Argentina: Kapelusz.
- Lemus, L. A. (1988). *Pedagogía 2*. Guatemala: Piedra Santa.
- Lemus, L. A. (1999). *Didáctica General*. Guatemala: Estar Bien.
- Limón, D. D. (22 de septiembre de 2015). *PEDAGOGÍA AMBIENTAL: BASES DE UNA METODOLOGÍA PARA UNA DOCENCIA UNIVERSITARIA*. . Obtenido de http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/14/art_17
- Martínez, I. C. (Octubre de 2010). *Tesis Elementos jurídicos que debe contener una ley que fomente la educación ambiental en Guatemala*. Obtenido de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala: biblioteca.usac.gt/tesis/04/04_8722

- Martínez, S. E. (2014). APUNTES DE DERECHO AMBIENTAL. Guatemala: EDICIONES AQUARIO.
- Móbil, J. A. (1,984). *Geografía Económica*. Guatemala: Serviprensa.
- Moreno, N. F. (Diciembre de 2008). "ORIGEN, CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL". Obtenido de REVISTA DIGITAL No.13: csifrevistad@gmail.com
- Naturales, M. d. (8 de noviembre de 2010). *Informe sobre los avances institucionales de la gestión pública en materia ambiental*. Obtenido de www.mam.gob.gt
- Nérici, I. G. (1973). *Hacia una didáctica general dinámica*. Argentina: Kapelusz.
- Novo.M. (30 de marzo de 2009). *La educación ambiental una genuina educación para el desarrollo sostenible*. Obtenido E-mail:mnovo@edu.uned.es
- Océano, G. E. (1993). *Diccionario enciclopédico*. España: Carvajal s.a.
- Paiz, C. O. (Febrero de 2008). *Tesis Importancia del derecho ambiental para la protección de las políticas públicas que fomenten el consumo sostenible en Guatemala*. Obtenido de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.: biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04
- Pop, M. T. (2007). *Estudios de la reducción de la pobreza Totonicapán*. Obtenido de www.tzukkim-pop.org
- Santa, P. (2009). *Acuerdos de Paz PARA TODOS*. Guatemala: Gare de Creación S.A.
- Tomás, Z. R. (Octubre de 2013). *Tesis Educación ambiental desde la cultura maya*. Obtenido de Escuela de formación de profesores de enseñanza media, Universidad de San Carlos de Guatemala: biblioteca.usac.edu.gt/29/29_0144
- Torres, C. M. (1998). *Revista Iberoamericana de Educación ambiental número 16*.
- UNESCO-PNUMA. (julio de 1997). *Programa internacional de educación ambiental*. Obtenido de actividades de educación ambiental para escuelas primarias.

9. ANEXOS

9.1 Modelo de encuesta dirigida a Directores

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Dirigida a Directores, de las escuelas primarias del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos, de la cabecera municipal de Totonicapán, del estudiante: Santiago Santay Colop, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Respetuosamente solicito su valiosa colaboración para responder a las siguientes preguntas relacionadas al tema “ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO DOS DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN”.

Marque con una X en el espacio en blanco según su criterio.

1. ¿Ha recibido capacitación el personal docente sobre educación ambiental?

SI _____

NO _____

UN POCO _____

DESCONOZCO _____

2. ¿Desarrollan contenidos ambientales los docentes bajo su cargo?

SI _____

NO _____

UN POCO _____

DESCONOZCO _____

3. ¿Considera que hay desconocimiento de la educación ambiental en su escuela?

SI _____

NO _____

UN POCO_____

DESCONCOZCO_____

4. ¿Hay apoyo de las autoridades educativas para la enseñanza de la educación ambiental?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONCOZCO_____

5. ¿Sus docentes conocen la importancia de los recursos naturales?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONCOZCO_____

6. ¿En los temas que imparten de educación ambiental, sus docentes toman en cuenta la Ley de Educación Ambiental?

SI_____

NO_____

DESCONOCEN_____

DESCONCOZCO_____

7. ¿Es necesaria la orientación sobre temas ambientales a sus docentes?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONCOZCO_____

8. ¿En la escuela que usted dirige utilizan la legislación ambiental vigente, en la enseñanza de protección al medio ambiente?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONCOZCO_____

9. ¿En su escuela los docentes enseñan educación ambiental de acuerdo al Currículum Nacional Base?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

10. ¿En su escuela existe algún texto sobre educación ambiental para desarrollar su clase?

SI_____

NO_____

SUFICIENTE_____

INSUFICIENTE_____

9.2 Modelo de encuesta dirigida a Docentes

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Dirigida a Docentes de las escuelas primarias, del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, del estudiante: Santiago Santay Colop, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Respetuosamente solicito su valiosa colaboración para responder a las siguientes preguntas relacionadas al tema “ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO DOS DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN”.

Marque con una X en el espacio en blanco según su criterio.

1. ¿Desarrolla usted contenidos de educación ambiental en los cursos que imparte?

SI _____

NO _____

UN POCO _____

DESCONOZCO _____

2. ¿Considera que los educandos han asimilado y comprendido la educación ambiental?

SI _____

NO _____

UN POCO _____

BASTANTE _____

3. ¿Orienta usted a los estudiantes que no dañen los recursos naturales, para no afectar el futuro de las próximas generaciones?

SI _____

NO _____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

4. ¿En los contenidos Incluye usted, la importancia de los recursos naturales para la vida?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

5. ¿Considera usted importante recibir orientación sobre las leyes que protegen el ambiente?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

SUFICIENTE_____

6. ¿Conoce la Ley de Educación Ambiental?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

7. ¿Aplica usted contenidos de la legislación ambiental vigente en su clase de educación ambiental?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DECONOZCO_____

8. ¿Toma usted en cuenta los contenidos ambientales del Currículum Nacional Base?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

9. Ha desarrollado su clase de educación ambiental de acuerdo a la Organización del Desarrollo Curricular ODEC?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

DESCONOZCO_____

10. ¿Tiene documentos como guías para la enseñanza de la educación ambiental, recibidas de la autoridad educativa?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

NADA_____

SUFICIENTE_____

9.3 Modelo de encuesta dirigida a Estudiantes

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Boleta de encuesta dirigida a estudiantes, de las escuelas primarias del Distrito número cero ocho guión, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, del estudiante: Santiago Santay Colop, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Respetuosamente solicito su valiosa colaboración para responder a las siguientes preguntas relacionadas al tema “ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO DOS DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN”.

Marque con una X en el espacio en blanco según su criterio.

1. ¿Ha recibido usted instrucción sobre medio ambiente?

MUCHA _____

POCO _____

NADA _____

2. ¿Su Profesor da contenidos sobre medio ambiente?

MUCHO _____

POCO _____

NADA _____

3. ¿Ha recibido usted contenidos sobre recursos naturales?

MUCHO _____

POCO _____

NADA _____

4. ¿Sabe usted que no debe causar ningún daño a la naturaleza?

MUCHO _____

POCO _____

NADA _____

5. ¿Cómo le han parecido las clases de medio ambiente?

BUENAS_____

EXCELENTES_____

MUY BUENAS_____

REGULAR_____

NO HE RECIBIDO_____

6. ¿Conoce usted la Ley de Educación Ambiental?

SI_____

NO_____

7. ¿Ha recibido usted instrucciones de alguna autoridad de como sembrar un árbol?

SI_____

NO_____

UN POCO_____

8. ¿Conoce usted alguna ley que protege el medio ambiente?

SI_____

NO_____

VARIAS_____

9. ¿En la escuela hay libros o textos de educación ambiental?

MUCHO_____

POCO_____

NADA_____

10. ¿Qué contenidos ha recibido usted de medio ambiente?

DESARROLLO SOSTENIBLE_____

RECURSOS NATURALES_____

REFORESTACIÓN_____

LEYES_____

9.4 Nombramiento de Asesor de Tesis.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

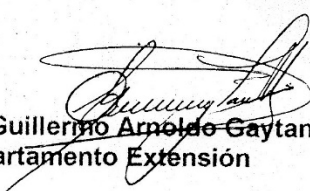
Guatemala, 26 de Agosto de 2015

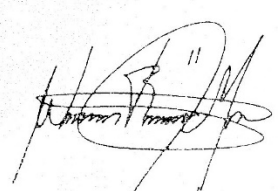
Licenciado (a)
MIGUEL AJPOP VASQUEZ
Asesor (a) de Tesis o EPS
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de (X) tesis o EPS () que ejecutará el (la) estudiante:

SANTIAGO SANTAY COLOP
9050678

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Ciencias de la Educación.


Lic. Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso
Departamento Extensión


Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

9.5 Solicitud para iniciar Tesis a Coordinadora Técnico Administrativa.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Totonicapán 2 de septiembre de 2015

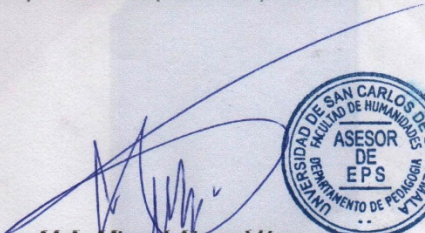
Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa
Del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera
Municipal de Totonicapán

Le envío un cordial saludo deseándole éxitos en su labor diaria.

Como estudiante en la fase de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación de La Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Totonicapán, de manera respetuosa SOLICITO su valiosa colaboración para que se me autorice realizar mi proyecto de Tesis en el Nivel Primario de la Coordinación Técnico Administrativa del distrito número cero ocho guión cero uno guión cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, comenzando por realizar un diagnóstico general de los establecimientos del distrito mencionado, para identificar carencias y problemas y de estas seleccionar el tema de la tesis a realizar

Me suscribo atentamente agradecido de usted, esperando su positiva aprobación a la presente.

Santiago Santay Colop
Estudiante

Vo. Bo. 
Asesor de Tesis



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

9.6 Autorización para iniciar Tesis.




Totonicapán 4 de septiembre de 2015

Señor Santiago Santay Colop
Estudiante de la Facultad de Humanidades
de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Sección Totonicapán.

En respuesta a su solicitud presentada con fecha 2 de septiembre del año en curso, donde solicita iniciar proyecto de Tesis, comenzando con diagnóstico general de los establecimientos del Nivel Primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera municipal de Totonicapán, por este medio se le hace saber, que esta Coordinación a mi cargo, no tiene ninguna objeción al respecto, por lo tanto se le AUTORIZA comenzar su trabajo de tesis en el distrito mencionado.

Atentamente


Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa



9.7 Solicitud para realizar Tesis a Coordinadora Técnico Administrativa.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Totonicapán 15 de octubre de 2015

Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa
Del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera
Municipal de Totonicapán

Le envío un cordial saludo deseándole éxitos en su labor diaria.

Como estudiante en la fase de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación de La Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Totonicapán, de manera respetuosa SOLICITO su valiosa colaboración para que se me autorice realizar mi trabajo de Tesis en el Nivel Primario de la Coordinación Técnico Administrativa del distrito número cero ocho guion, cero uno guión, cero dos de la cabecera municipal de Totonicapán, después de realizar el diagnóstico de carencias y problemas el tema seleccionado y a desarrollar es "DISEÑO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO DOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN".

Me suscribo atentamente agradecido de usted, esperando su positiva aprobación a la presente.

Santiago Santay Colop
Estudiante

Vo. Bo. M.A. Miguel Ajpop Vásquez
Asesor de Tesis

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

9.8 Autorización para realizar Tesis.



Totonicapán 21 de octubre de 2015

Señor Santiago Santay Colop
Estudiante de la Facultad de Humanidades
de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Sección Totonicapán.

En respuesta a su solicitud presentada con fecha 15 de octubre del año en curso, donde solicita realizar trabajo de Tesis, sobre los establecimientos del Nivel Primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera municipal de Totonicapán, con el tema "DISEÑO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NUMERO CERO OCHO GUION CERO UNO GUION CERO DOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN". Por este medio se le informa que está **AUTORIZADO**, realizar su trabajo de Tesis del distrito mencionado.

Atentamente

Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa



9.9 Solicitud de datos estadísticos.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Totonicapán 12 de enero de 2016

Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa
Del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera
Municipal de Totonicapán

Le envío un cordial saludo deseándole éxitos en su labor diaria.

Como estudiante en la fase de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación de La Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Totonicapán, de manera respetuosa SOLICITO su valiosa colaboración para que me pueda proporcionar los siguientes datos estadísticos, de los establecimientos del Nivel Primario del distrito a su cargo, de los grados de cuarto, quinto y sexto, de los cuales necesito, la cantidad de directores, docentes y estudiantes por establecimiento, especificando ubicación de las escuelas los cuales me servirán para el proceso de investigación para elaborar la Tesis denominada "DISEÑO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO DOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN".

Me suscribo atentamente agradecido de usted esperando el trámite de la presente.

Atentamente

Santiago Santay Colop
Estudiante

Vo. Bó. M.A. Miguel Ajpop Vásquez
Asesor de Tesis

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

9.10 Certificación de datos estadísticos




Totonicapán 19 de enero de 2016

Señor Santiago Santay Colop
Estudiante de la Facultad de Humanidades
de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Sección Totonicapán.

En respuesta a su solicitud presentada con fecha 12 de enero del año en curso, donde solicita que se le proporcione los datos estadísticos, de los establecimientos del Nivel Primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera municipal de Totonicapán, de los cuales necesita, la cantidad de directores, docentes y estudiantes por establecimiento de los grados cuarto quinto y sexto, especificando ubicación de las escuelas, datos que le servirán para el proceso de investigación para elaborar la Tesis denominada "DISEÑO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO DOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN".

Por este medio se le proporciona los datos siguientes: Escuelas 23, Directores 23, Docentes 89 de los grados cuarto, quinto y sexto, Estudiantes 1608 de los grados cuarto quinto y sexto, Aldeas de Chipuac, Vásquez y Nimasac, Cantones: Pasajoc, Chuixchimal y Quiacquix con sus parajes y caseríos.

Atentamente


Licenciada María Rebeca Itzep Alfaro
Coordinadora Técnico Administrativa



9.11 Solicitud a directores de escuelas.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Totonicapán 16 de febrero 2016

Profesor (a)
Director (a) de La Escuela
Presente

De la manera más atenta y respetuosa me dirigo a usted deseándoles éxitos en todas sus actividades.

El motivo de la presente es para solicitar su valiosa colaboración y comprensión ya que como estudiante en la fase de Tesis, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación de La Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sección Totonicapán, estoy realizando el trabajo de investigación de campo de la tesis, y que consiste en encuestar a los establecimientos del Nivel Primario los grados de cuarto, quinto y sexto del Distrito No. 08-01-02 de la cabecera municipal de Totonicapán. Por tal motivo solicito que se me AUTORICE de pasar las boletas a estudiantes, docentes y director de este digno establecimiento.

Agradezco su comprensión y colaboración para el proyecto de tesis, esperando su positiva aprobación a la presente.

Atentamente

Santiago Santay Colop
Estudiante

Vo. Bo. M.A. Miguel Ajpop Vásquez
Asesor de Tesis

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

9.12 Dictamen del Asesor de Tesis.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 21 de julio de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

Hago de su conocimiento que el estudiante: **Santiago Santay Colop.**

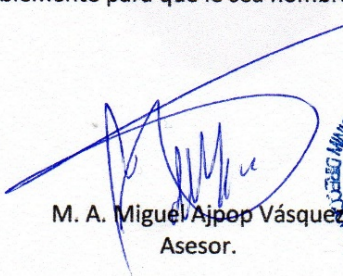
Con carné: **9050678** Dirección para recibir notificaciones: **Sector 1ª. Casa No. 43 aldea Chuisuc, municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango.**

No. de Teléfono: **50910393** Estudiante de Licenciatura en: **Pedagogía y Ciencias de la Educación.**

Ha realizado informe final de EPS () Tesis (X)

Titulado: Diseño de un Modelo de Educación Ambiental para Docentes del nivel primario, de la Coordinación Técnico Administrativa del Distrito Número cero ocho guión cero uno guión cero dos de la cabecera Municipal de Totonicapán.

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada COMISIÓN REVISORA.


M. A. Miguel Ajpop Vásquez
Asesor.



mygo/mdss

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva

Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 08 de Agosto 2016

Señores
COMITÉ REVISOR DE TESIS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo TESIS (X) presentado por el estudiante:

SANTIAGO SANTAY COLOP
9050678

Previo a optar al grado de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Titulo del trabajo: "DISEÑO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO DOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN".

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

Asesor LIC. MIGUEL AJPOP VÁSQUEZ
Revisor 1 LIC. LUIS NAPOLEÓN BARRIOS RODAS
Revisor 2 LICDA. GUADALUPE LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA

Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

Licda. Mayra Damaris Solares Salazar
Directora Departamento Extensión



9.14 Dictamen del Comité Revisor de Tesis.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, octubre de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

Licenciada Mayra :


Hacemos de su conocimiento que el estudiante: Santiago Santay Colop

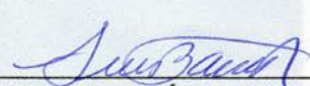
Con carné No. 9050678 Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de


TESIS.

TITULADO "ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NUMERO CERO DOS DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPAN".

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**


M.A. MIGUEL AJPOP VÁSQUEZ
ASESOR


LIC. LUIS NAPOLEÓN BARRIOS RODAS
REVISOR 1


LICDA. GUADALUPE LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA
REVISOR 2

mygo/mdss.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

9.15 Solicitud de examen de Licenciatura.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, octubre de 2016

Licenciada
Mayra Damaris Solares Salazar
Directora del Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades

En virtud de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de EPS (), TESIS (X) Titulado "ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO NUMERO CERO DOS DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN".

Yo, Santiago Santay Colop

Carné: 9050678

Dirección para recibir notificaciones: Sector 1ª. Casa No. 43 aldea Chuisuc, municipio de Cantel departamento de Quetzaltenango.

Teléfono: 50910393

Solicito fecha de EXAMEN PRIVADO, previo a optar al grado de licenciado(a) en: Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Atentamente,



Santiago Santay Colop